

**APUNTES**  
**PARA UNA REFORMA**  
**DE**  
**ESPAÑA,**  
**SIN TRASTORNO**  
**DEL**  
**GOBIERNO MONARQUICO,**  
**NI LA**  
**RELIGION.**

*Por el Sr. Dr. D. Victoriano de Villava, del Consejo de  
S. M. y su Fiscal en la Real Audiencia y Chancillería  
de la Plata. — AÑO DE 1797.*

—Con notas de un ciudadano de las provincias del Rio de la Plata.—

*Los da á luz en obsequio de nuestra Santa Religion  
Católica Apostólica Romana, y de nuestra  
AMADA PATRIA*

*El Dr. en Sagrada Teologia, y Bachiller en Jurisprudencia*

**D. PEDRO IGNACIO DE CASTRO BARROS,**

Examinador Sinodal del Obispado de Córdoba, Cura Rector Propietario y Vicario Foraneo de la Ciudad de San Juan Bautista en la Provincia de Cuyo, Canonigo Magistral electo de la Santa Iglesia Catedral de Salta, Diputado Nacional por su Pueblo la Ciudad de la Rioja para los tres Congresos generales de Sud America, y actual Rector y Cancelario de la Universidad mayor de la Provincia de Cordoba.

**BUENOS AIRES: IMPRENTA DE ALVAREZ.**

1822.

7 EB

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

## P R Ó L O G O

En una época en que el espíritu de libertad hace tantos progresos, y que el entusiasmo que le subsigue hace tantos estragos, debe todo buen ciudadano dedicar sus meditaciones á evitar una revolucion, que los mismos abusos preparan, que el ejemplo de los demás pueblos anticipa, y que debe temerse mas que los males que padecemos, y tanto deseamos enmendar.

Es un imposible, verificada la revolucion, el pretender de un congreso de entusiastas, que no se propasen mas alla de los límites de la razon, y que arrebatados contra los abusos no destruyan tambien las causas tal vez inocentes que los producen: asi como sería imposible el conseguir que una cuadrilla de locos arrancasen de un campo la zizafia sin arrancar el trigo.

Estas reflexiones me han inducido á escribir unos apuntes que puedan servir á hombres mayores que yo, para dar un nuevo ser a mi nacion, sin los riesgos del fuego y el hierro, inevitables en la crisis violenta de una conmocion. Conozco que infinitos hombres débiles, preocupados ó indolentes me honrarán con los epitetos de novador, iluso, charlatan, ú otros peores: atribuyéndome deseos de fomentar lo mismo que quisiera no ver; y que al contrario, no faltarán otros espíritus fuertes de dura cerviz, que me acusarán de pusilánime, creyendo que por respetos humanos no he dicho todo lo que debía, y he dejado subsistir los errores y los abusos que debía estirpar.

Respondo una vez para siempre á los primeros: que nuestro actual estado es violento, y que nada violento es durable; que si discurro medios para la subsistencia de la Monarquia, y de la Religion, antes que los abusos de ambas acaben con las mismas, no

es efecto de una novedad quimérica, sino de unos temores fundados: y que si mi corazón es recto, y mi intención pura, me importa poco o nada, el que los hombres me atribuyan unos fines torcidos.

Respondo una vez para siempre á los segundos, que las ideas del optimismo y de la perfección absoluta tienen tantos escollos en la moral, como en la política: que en cualquiera especie de gobierno todos aman especulativamente la libertad, y prácticamente el despotismo: y que me contento con un sistema durable y pacífico, aunque con algunas debilidades, mejor que con otro uniforme, perfecto y grandioso, expuesto continuamente á vicisitudes y desasosiegos.

Advierto por fin á todos, militares, juristas, teólogos y demás de quienes hablo, que en todas carreras conozco hombres santos, sabios y honradísimos, dignos de los mayores aplausos; pero que mi censura se dirige á la Constitución de los cuerpos, y así el individuo que se agravie manifestará por lo mismo que es el primer comprendido en ella.

## LIBRO PRIMERO

### DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO

#### CAPITULO PRIMERO

#### De la Monarquía

La España menos que ninguna otra nación mudaría de gobierno sin una guerra civil, que la aniquilase: y menos que ninguna otra formaría una república unida é indivisible en toda la Península. Dominada por una larga série de siglos de sus reyes, y acostumbrados los pueblos á la soberanía de uno, jamas se uniformarían los ánimos en la mudanza ni en la nueva forma de ella: de que resultarían odios, é incendios inestinguibles; á mas de esto las provincias todavía no bien avenidas entre sí, acordándose aun algunas de los antiguos tiempos de su independencia, formarían partidos separados, y bastaría que una clamara por la democracia, para que otra defendiera la monarquía: y aun cuando cansados todos del antiguo poder se convinieran en destruirlo, para sustituirle el del pueblo, difícilmente se acomodaría el Catalan, el Gallego y el Andalúz desde sus estremidades á dirigir los rayos de su poder al centro, para formar un punto que volviera á remitir sus luces á toda la Península.

A la dificultad de sujetar á las provincias á un método uniforme y homogéneo, siendo ellas tan eterogéneas entre sí, se añadiría la imposibilidad de sujetar á las colonias ultramarinas y los grandes inconvenientes de su separación, que sería inevitable.

Esta grande porción del universo, súbdita de la metrópoli, y gobernada por representantes del soberano, interesados en sostener su representado, se abrasaría á la menor chispa que llegara: verían infinitos la ocasión oportuna de sacudir un yugo que aborrecen: verían otros la proporción de erigirse independientes: y verían los mas la anarquía favorable á su triste, ú oprimida situación; de modo que se representarían las catastrofes mas sangrientas que se habrían visto en el teatro del mundo: y después que la venganza, el rencor y el ódio hubieran derramado rios de sangre, vendría á parar este bello pais bajo la dominación de un déspota que probablemente cerraría sus puertas á la España. (1).

A estas reflexiones prácticas, atendidas las circunstancias de nuestra nacion, pueden añadirse infinitas que son generales contra el gobierno democrático, y que serían mas efectivas y mas sensibles en un pais meridional y ardoroso, que en las montañas frias del Norte. Dejo aparte las discordias de las elecciones populares, que suelen ser un fermento, que lejos de corromper la masa la purifican: y dejo los pasos tardos de la ejecucion en las sesiones de muchos, que compensan la tardanza con la madurez de las leyes; pero no puedo pasar en silencio que un pais extenso, fértil, cálido, abundante, y por consiguiente perezoso, si por una revolucion de ideas contra la naturaleza de sus circunstancias físicas y morales, saliera de la sujecion suave de la monarquía, y estableciera la libertad y la igualdad política de la democracia, no podría mantenerse en ella sin un miedo continuo de volver á incidir en la tiranía; cuanto mas perfecto fuera su gobierno republicano: cuanta más elasticidad y energía diera á las almas: cuantos mas héroes produjera, tantas más precauciones necesitaría para no perderse. El Ostracismo continuado para purgar á la nacion de los grandes hombres, como en el dia la purgamos de los delincuentes, no bastaría para que al cabo un Julio Cesar coronado de laureles por las victorias conseguidas contra los enemigos de la patria, no pasara el Ebro, ó el Tajo para caminar á Madrid á pesar de los decretos del senado. La Francia experimentará estos inconvenientes, y tal vez el dia de su mayor grandeza será la víspera de los Nerones y los Cali-

gulas, que vengarán bien la sangre inocente de Luis XVI, y sumergirán á la nacion en el despotismo y la ignorancia .(2)

Lejos pues de nosotros las ideas de variar en la constitucion de gobierno: y ya que después de haber sido desgraciadamente colonos de naciones extranjeras, hace catorce siglos que tenemos la fortuna de gobernarnos por nuestras leyes y por nuestros soberanos, contentémonos con moderar la monarquía de modo, que sin disminuir la felicidad personal del monarca aumentemos la nuestra.

## C A P I T U L O I I

### De la Sucesion á la Corona

Sin duda que los primeros reyes del universo fueron hombres de distinguido mérito, á quienes su valor ó los votos del público colocaron á la cabeza de los negocios; pero si sus hijos no fueron imitadores de las virtudes de sus padres, ó estos no supieron ganarse los sufragios del pueblo, no sucedian en el mando: ni pudo ocurrir la sucesion á la corona como mayorazgo, hasta que la política de los soberanos ó sus ministros supieron colocarla con el pretexto del bien del estado.

Las discordias en las elecciones, y las guerras civiles á cada vacante del trono, hicieron discurrir la permanencia de la corona en una familia; y la similitud en la sucesión de los feudos así en los bienes como en la jurisdiccion, excluyendo el varon á la hembra, y el mayor al menor, han familiarizado en la Europa estas ideas; pero como la nacion no es un patrimonio del soberano, ni la monarquia se ha fundado para el monarca, sino el monarca para la monarquia, la sucesion de un mayorazgo regular, ó sea de rigurosa agnacion á la corona, es sumamente perjudicial al estado, y por consiguiente injusta: pues la salud pública es el primer objeto de todo gobierno.

El ser rey es un oficio, no es un mero honor: es una carga, no es un mero incienso: es una magistratura, no un mero ropage. Un oficio pues, una carga y una magistratura ¿cómo han de

ejercerse por un niño, ó una muger? Se me dirá que en estos casos se gobierna por regentes del reyno, ó por ministros; pero responderé, que de este modo podíamos tener un rey pintado ó de escultura, á quien tributáramos adoraciones, y cuyos ministros nos comunicaran sus órdenes como venidas de la estatua material que manejaran.

No por esto quiero con todo que se establezca una monarquía electiva, que en cada vacante de la corona ocasione un tropel de alborotos en la patria: y que al que ayer lo tratábamos como á nuestro igual, lo veamos mañana colocado en el trono. Sé muy bien que este método ocasionaría mas trastorno que el que se pretende evitar en las minoridades, y en el sexo: conozco que en la sumision y homenaje que prestamos á la soberanía, conviene conservar un cierto preocupado respeto, que se tiene á la familia reynante: y no dudo que la continuación del mando de uno á otro sin interrupcion mantiene todos los enlaces de la cadena social que nos une sin que se rompan sus eslabones. Designada pues una familia reynante cual es entre nosotros la augusta de Borbon, por el bien del estado debería ser sucesor de la corona el pariente mas próximo al difunto, que fuera varon, mayor de 25 años, educado y existente en España: de modo que el Consejo Supremo de la nación (de que se hablará en su lugar) al principio de cada año debería señalar á quien le tocaba subir al trono en caso de fallecer en él el soberano, y hacerse patente este señalamiento en los papeles públicos; con esto no solo se lograria tener monarcas siempre mayores de edad é instruidos en las costumbres, usos y modelos del país, sino que la misma injusticia que nos parece que es el que el tío privara de la sucesion al sobrino menor de edad, y que en la realidad no lo es porque la corona propiamente no se hereda, se hallaría compensada con que con el tiempo tal vez el mismo hijo del rey muerto o sobrino del sucesor, que es excluido, excluiria él á sus primos hermanos, hijos de su tío reynante, sino quedan con la edad competente cuando su padre espire. Creo haber explicado bastante mi concepto, sin meterme á mayores declaraciones sobre la sucesion á la corona, y sin querer abrazar todos los ca-



posibles: pues las dudas debería decidirlas el expresado consejo.

### C A P I T U L O   I I I

#### De la Familia Real.

El precepto de comer el pan con el sudor de su rostro habla con todo hombre en cualquier clase que haya nacido, y comprende desde el palacio del Rey hasta la cabaña del pastor. La ociosidad, ó las inútiles ocupaciones en que se hallan los hijos, hermanos y demas de la familia de un soberano, nada contribuye al decoro de la corona, y perjudica no poco á los aumentos de élla: las rentas que es preciso aplicar á cada uno de los que llamamos Infantes, podían siendo del Monarca, disminuir alguna porción de los tributos, y los parientes del rey podrían sin inconveniente alguno servir al estado con sus armas o su ilustración en los ejércitos ó en los consejos.

Es una prisión política la que sufren los que han tenido la fortuna, ó la desgracia de nacer de la sangre real: prision dolorosa y causada para los que la padecen: fastidiosa para los que les sirven en ella; y costosísima para la nación. Si acaso la política de los tiempos de los D. Pedros, el Cruel y el Ceremonioso, hubiera exigido estas precauciones, ya en el día no se necesitan; y es mas de admirar que entonces, en que hubiera sido excusable el no separar de sí á los que podían temerse, no se ejecutaba, y se ejecuta cuando el poder de los magnates ha desaparecido del todo, como desaparecen las estrellas al nacimiento del sol.

El Rey por ser Rey no deja de ser padre de familia en su casa, y como tal puede y debe hacer lo que hace cualquiera otro en el gobierno y economía de ella: una mesa, una caballeriza, unos criados (mas ó menos segun el número de la familia) sirven á padre, hijos y hermanos de la misma casa; y no sé porque ideas de grandeza mal entendidas cada Infante ó persona real desde que nace forma su servidumbre separada. El rey comiendo y cenando con sus hijos excusaria unos gastos inútiles en la mesa de

cada uno, y conoceria mejor la conducta, el genio y el carácter de su familia para darles destinos proporcionados: el buen padre observa las inclinaciones de sus hijos desde pequeños, y el continuado trato familiar al paso que proporciona medios de conocerlas y dirigirlas, afianza el afecto y la ternura: no dudo que el actual sistema de educación real contribuirá al mayor respeto, miedo y veneración al Soberano; pero extingue el amor al padre; y no sé si esto solo puede ocasionar mejor la rebelión del hijo, que no la ocupacion que se le dé separado de palacio. En fin, la multiplicación de las familias es un fruto de bendición, y la multiplicación de la familia real en el estado actual de España es una maldición para el estado; de modo que el nacimiento de un sucesor se celebra con regocijo universal y verdadero: pero la existencia de muchos infantes se mira como una carga pesada.

#### C A P I T U L O I V

##### **De la Nobleza.**

Si el honor, como dice Montesquieu, es el resorte que obra en las monarquias con mas eficacia, es preciso en ellas la graduación de clases y las distinciones: la nobleza es tambien una barrera entre el Rey y el pueblo, que al paso que resiste al poder despótico de los ministros, contiene la insolencia de la plebe. En una constitución de gobierno, en que la virtud política ó el amor á la patria obra remisamente, es menester electrizar al hombre con algun entusiasmo, y ninguno mas propio para el español que el de la caballeria.

No deseo resucitar los D. Quijotes: pero tampoco deseo ridiculizar el espíritu de nuestros abuelos; las ideas bien rectificadas del valor en defender á los oprimidos, y no en resistir á la justicia; de atacar al enemigo comun, y no de proteger al delinquentes, ni soltar á los galeotes; de respetar al sexo, sin idolatrarlo ni corromperlo; de armarse para el servicio de la patria, y no insultar a sus conciudadanos; de cruzarse por los deseos de

distinguirse, y no por los de enriquecerse; y en fin de arreglar todas las operaciones por la pauta del honor adquirido ó heredado para no envilecerse: estas ideas, digo, forman en el gobierno monárquico héroes, que pueden competir con los Camilos y los Régulos; pero al contrario un cierto espíritu de marcialidad, de libertinage, y de adocenamiento que se ha introducido en este siglo de la nobleza ha contribuido á enervarla, envilecerla, despreciarla y confundirla: no se halla pues ya el verdadero honor, que es el alma de las monarquías, y si únicamente ciertos golpes de vanidad y orgullo, que se creen honor y son unos vicios opuestos á toda especie de gobierno. Supuesta la necesidad de un estado noble en nuestra constitucion, debe refundirse su educacion y reformarse sus costumbres.

Los mayorazgos y los vínculos son inevitables para la conservacion de las familias nobles en el estado monárquico: y seria trastornar y violentar las cosas el querer establecer entre nosotros la división de las tierras ó leyes agrarias, y la igualdad en todos los hijos: como lo seria establecer feudos en una democracia. No obstante esto deben las leyes no permitir francamente las vinculaciones, y estorbar el que muchos mayorasgoz se unan en una cabeza: así el establecer un vínculo en un casal viejo y cuatro terruños, como el que una familia se absorba la substancia de muchos es perjudicialísimo al Estado y á la misma nobleza. Un noble pobre es la befa del público, y un magnate que goza cuatro ó seis grandezas contribuye á disminuir el número de los de su clase, y no puede concurrir al cuidado de sus posesiones del mismo modo que concurrían sus cuatro ó seis antiguos poseedores.

El establecimiento de cuasi todas las casas grandes en la corte ha contribuido no poco á la destruccion de las provincias. Cuando los grandes feudatarios tenían horca y cuchillo: cuando armaban á sus vasallos: y cuando se retiraban á sus fortalezas, fué tal vez precisa política el procurar atraerlos para sujetarlos; pero en el dia en que son unos señores ricos, mas sin fuerzas, y en que los soberanos han reunido á su corona todos los rayos de su poder, su permanencia en la corte nada contribuye á la segu-

ridad personal del Rey, y sí mucho á la despoblacion y esterilidad de los pueblos; cuando las casas nobles subsisten en sus mismos lugares cuasi desaparecen los inconvenientes de la igualdad de fortunas, y las rentas que circulan por ellos, fertilizan y vivifican la agricultura y las artes: cuando todos se van á vivir á la corte se hace la Metrópoli una ciudad de fausto, ostentacion, lujo, corrupcion, que á pesar de su riqueza es una cabeza monstruosa que no puede sostenerse sobre sus débiles miembros: y á mas de esto se hace cuasi la única fortaleza del reino, perdida la cual, perdido es todo él: y aunque parece que los monarcas están allí mas defendidos, me persuado que no les estaria mal en una revolucion de la corte hallar refugio en las provincias.

## C A P I T U L O V

### Del Consejo Supremo de la Nacion

Siempre que la potestad legislativa penda de la mera voluntad del Rey: siempre que sus favorecidos Ministros ó Secretarios tengan en su tintero la facultad de derogar las mas fundamentales Leyes con solo decir — **El Rey quiere** — **El Rey manda** — **El Rey extraña** — cuando tal vez ni quiere, ni manda, ni extraña: siempre que una Ley no se medite, se ventile, se consulte, y se revea antes de promulgarse, y después de promulgada no pueda derogarse sin las mismas formalidades y reflexiones con que se publicó, ni hay monarquía, ni hay constitución, ni hay gobierno fijo, sino despotismo, trastorno, variacion continua, y caos de cédulas, órdenes, pragmáticas, declaraciones, con que lejos de encontrar regla que prescriba los límites del que manda, y las obligaciones del que obedece, no sirven sino de apoyo para hacer cada cual lo que se le antoja.

No creo disminuir al Soberano sus prerogativas por coartarle estas amplisimas facultades de sus ministros: supuesto que la Constitución Monárquica exige un cuerpo autorizado, en donde se propongan y ventilen las leyes, y especialmente habiendo

sido siempre en España una práctica inconcusa desde los Reyes Godos el tratar en cortes así los nuevos reglamentos como las nuevas imposiciones y tributos; tampoco me persuado que les sea sensible el sacrificar una parte de su poder por asegurar otra, y por establecer un gobierno fijo, equitativo y permanente.

En la historia de los tres últimos siglos no veo monarca alguno, que con un sistema seguido haya tirado á extender sus facultades y deprimir los fueros de sus vasallos, sino Fernando el Católico, y Felipe II: de los cuales el primero con una política fina aumentó varias piedras preciosas á su corona, arrancándolas de las pequeñas diademas de sus grandes vasallos: y el segundo con una política baja y cruel procuró establecer el despotismo; pero aunque no observe estas ideas en los mismos reyes, tal vez porque acostumbrados desde su nacimiento al incienso y á la superioridad, les cansa el mismo uso del poder, las observe en todos los reynados en los predilectos que rodean el trono, los cuales engreidos de una elevación que por lo comun no esperaban, y que tal vez no merecen, no pueden aguantar el menor estorbo que se oponga á su voluntad ó á su capricho. (3) La extensión de las facultades de los ministros y depresion de la autoridad de los tribunales ha tomado un rápido vuelo en este siglo: y no es de los que menos han contribuido á ello desde los principios de él aquel famoso Macanáz, cuyas obras acusadas y proscriptas por impías, debieron serlo mejor por trastornadoras de la constitucion de la monarquía; pues embebido de corazon y de cabeza en máximas despóticas, enseñó metódicamente á los ministros el modo de llevar adelante sus proyectos sin cuidarse mucho del Consejo, del Clero y de los magnates, que son los que mantenian y deben mantener la libertad y el equilibrio.

No debería el Consejo Supremo de la Nación componerse de individuos elegidos por el rey, ni que hubieran hecho su carrera por la toga ó la milicia (4), sino de ciudadanos elegidos y sorteados en las provincias (5). Todas las ciudades de cada una de estas podrian elegir por juntas parroquiales un cierto número de sugetos, ya del estado noble, ó ya del estado llano, como no fueran menestrales, criados, ni jornaleros, y este número se remiti-

ría á la cabeza de la provincia, donde en una junta autorizada se sortearian cuatro de cada provincia entre todos los remitidos de las ciudades, y estos caminarían inmediatamente á la corte á componer el Consejo. También el Clero como inmediatamente interesado en la legislacion deberia tener un número de individuos suyos en este consejo, con tal que no compusieran sino menos de la tercera parte de él: (6) y á este fin en cada catedral deberian elegirse algunos candidatos y remitirse á la metrópoli, donde igualmente se sortearia el número de prebendados que hubieran de ir á la corte lo mismo que el de ciudadanos en la capital (7).

Así las provincias como las iglesias deberian mantener á los individuos que enviasen de los caudales de propios y comunidades de las mismas, señalándoles sueldos competentes para su decencia y representacion. (8). Estos miembros del consejo deberian mudarse cada tres años por mitad, de modo que en seis años se renovasen todos: no podrían en dicho tiempo recibir ni aceptar del rey empleo, comision, honor, ni pension alguna, bajo la pena de ser reprobada su conducta por la Provincia o Iglesia que lo hubiera nombrado, y de no poder ser en adelante elegido él ni ninguno de su familia.

La principal incumbencia de este Conséjo sería revider la legislacion y reformarla con aprobacion del Soberano: examinar las leyes, y darles ó no el pase: aprobar ó reprobar los nuevos impuestos y contribuciones: y tomar cuentas anualmente al ministro de hacienda, imprimiéndolas y publicándolas para que toda la nacion supiera la entrada, la salida, la buena ó mala inversion de los caudales públicos, y el estado actual del crédito. A este consejo podrian concurrir los Ministros del Rey siempre que tuvieren que proponer de su parte alguna nueva ley ó contribucion; pero hecha la propuesta y fundada, se deberán salir sin votar ni presenciar la votacion (9).

No me alargo mas sobre este punto porque ya digo que no escribia sino apuntes, para que otros puedan extenderse; y así en él como en otros de que hablaré, no hago mas que insinuar la necesidad de remedio, dejando el método de la cura á médicos mas afamados.

## CAPITULO VI

## De los Tribunales.

Si la potestad legislativa que requiere maduréz, reflexion, conocimientos y experiencia, debe templarse en las Monarquias con un cuerpo intermedio entre el Rey y el Pueblo; si hecha ya la ley y tomada la determinacion, la potestad de ejecutarla debe residir enteramente en el Monarca, porque por su naturaleza exige actividad y prontitud: el juzgar segun la ley; el adjudicar segun ella los bienes; el determinar la pena segun el delito; en una palabra, la potestad judicial debe hallarse del todo separada de la Corona, y depositada en las Justicias, que la misma elija con algunas formalidades y requisitos. Si la justicia se ejerciera desde el trono, no habria seguridad real ni personal alguna, como no la hay en Turquía. El mayor consuelo del vasallo es el saber que se le ha de oír en los tribunales, y que se le ha de juzgar con la ley <sup>(10)</sup>: cuando pide gracia, acuda desde luego al Soberano, que es el manantial de la beneficencia; pero cuando pide justicia, no pueda ser oído sino con las formalidades del derecho <sup>(11)</sup>.

Asi como deben evitarse los inconvenientes que resultarian de juzgar atropelladamente, tambien deben fijarse límites á las proligidades de un proceso, y á las interminables apelaciones. Establecidas las Justicias de cada pueblo, los Corregidores de cada partido, y los tribunales superiores de cada provincia podria establecerse entre ellas una escala de revision en los pleytos, cuyo último escalafon fuera la sentencia definitiva del tribunal superior, sin remisiva ni apelacion alguna á la Corte: pues es ménos perjudicial al estado el que se cometan algunas injusticias inevitables que el continuo reflujo de los negocios á la metròpoli.

Diré aquí aunque de paso que el haber abocado á Madrid todos los recursos, y á la Corona la provision de los mas ínfimos empleos contribuye á poblar la córte de una caterva de Agentes, Procuradores, Abogados, Escribanos, que son la polilla de las

provincias: y al mismo tiempo de pretendientes, que dejan toda su sustancia en Madrid antes de salir acomodados <sup>(12)</sup>; así pues como deberían prohibirse las apelaciones á aquellos tribunales, así también deberían conferirse las escribanías, porterías, alguacilatos, beneficios, curatos, raciones &c. según pareciera mejor: sin que en esta desmembración perdiera nada de su lustre la Soberanía, ni nada de su importe la Real hacienda; porque nombrando el Rey los principales empleos, oficios y dignidades de la Nación, estos en su nombre con conocimiento de las provincias y de las personas confieren los empleos subalternos tal vez mejor que los Ministros que tiene á su lado: y los confieren con los mismos gravámenes, derechos, medias annatas &c. que correspondan á la Corona: lográndose también con esto, que el Soberano y sus Ministros y Secretarios inmediatos no ocupen el tiempo en frioleras, y sí en objetos dignos de su alto carácter <sup>(13)</sup>.

Toda jurisdicción es un emanación de la Soberanía que abraza a todos; de que se infiere que la justicia y la ley debe ser una para todos los vasallos, sin que las riquezas, la nobleza, la milicia, los estudios eximan á nadie de la potestad de los tribunales. Al que delinque en su oficio, castíguesele desde luego por su inmediato jefe en el mismo; pero al que delinque como ciudadano y miembro del Estado, sujétesele á las Justicias del lugar donde ha cometido el delito <sup>(14)</sup>: lo contrario es un trastorno de la Monarquía, es un embrollo de la Jurisprudencia, que se ocupa más en saber quien es el Juez, que en averiguar y castigar el delito: es un atentado contra la seguridad pública, por lo que contribuye á la impunidad: y es una distinción que produce solo unas utilidades de concepto, y unos perjuicios reales y efectivos.

El respeto á las leyes mantiene los tronos mejor que millares de mercenarios, y la autoridad de los Magistrados y Tribunales hace respetar las leyes; la seriedad del trage, el retiro, las ceremonias públicas, el abstenerse de los concursos en donde no se vaya de oficio, la pureza de las costumbres en los que ejercen las temibles funciones de la justicia, contribuye infinito á la veneración y al respeto; pero más que todo el que los primeros Ministros no tengan la facultad de ajar á los que compo-

nen los Tribunales y de quitarles el conocimiento de las causas con la facilidad que hasta aquí. Con la reforma de la Nación no hay duda que se logrará la de los Tribunales, y no se verán en ellos la corrupcion y la ignorancia, mas como podrá suceder que siempre se encuentren algunos dignos de correccion ó de castigo, en este caso cometerá el Rey el conocimiento sumario á alguno de los Tribunales de la Corte, y con su consulta procederá á imponerles la pena que escarmiente y sirva de ejemplar á todos los demas (15).

## CAPITULO VII

### De la Milicia.

Un millon y doscientos mil hombres, dice Filangieri que es el estado actual de las tropas regladas de la Europa, que contribuyen tanto á la despoblacion con sus armas en tiempo de guerra, como con su celibato y relajacion en tiempo de paz. El defender la Patria, que es una obligacion de todo ciudadano, se ha hecho una carrera á parte, y una carrera única y universal de la nobleza; porque todo gobierno se ha hecho militar en cuasi toda la Europa: gracias al tan ponderado Federico Rey de Prusia, el Monarca mas perverso que ha conocido el siglo.

Como no hay Monarquía en el Universo, que pueda mantener un Ejército en pie numeroso y bien dotado, se sigue que la carrera militar es pobre (16): como tiene en su mano la fuerza, se sigue que es opresiva y orgullosa: como por su uniforme, por su distintivo, por su aparato se embebe en máximas de honor mal entendidas, se sigue que es vana y presuntuosa: como se dedican á ella por lo comun aquellos Jóvenes con quienes sus Padres no han podido hacer carrera en los Estudios, y despues solo se ocupan en ejercicios, evoluciones, centinelas y demas fatigas corporales, se sigue que es ignorante: como en la ociosidad de las guarniciones pasan su tiempo en cafees, paseos, bailes y cortejos, se sigue que es relajada (17). Del conjunto de todas estas prendas se ocasiona que quieren lucir, y no tienen con

que pagar: que deben, y desafian al que les pide: que insultan y desprecian al paisano, porque no lleva su misma casaca: que no pueden tener muger, y corrompen las agenas: y finalmente que cuando se destinan a los empleos políticos, se ven precisados á gobernarse por otros; y como la ignorancia no sabe estimar ni conocer los talentos, y por lo comun estos son los menos aduladores y entremetidos, mandan con los militares los abogados charlatanes, pedantes, condescendientes ó venales.

Han estado persuadidos los Monarcas, y aun los escritores políticos, que mientras un estado mantenga en pie un ejército disciplinado, no pueden los demás excusarse de hacer lo mismo, porque no pueden resistir las tropas recién levantadas á las veteranas y aguerridas: jamas he sido de este dictámen, porque desde mi juventud observé que en la guerra de Portugal del año de 1762 los regimientos recién formados de infantería, y la caballería compuesta de los rocines de las provincias, fueron los que mejor cumplieron con su obligacion, y los que mas resistieron a las fatigas, el hambre y las enfermedades. En el dia el ejemplo de la Francia es preciso que haya sacado de su error á todos, pues estamos viendo, que destruido en la revolución el ejército veterano y sus generales, se formó el republicano, poniendo á su cabeza no á aquellos que despues de cincuenta años de servicios jamas sirven sino para hacer número en una fila, sino á aquellas grandes almas que luego manifiestan haber nacido para mandar: y este moderno ejército, y estos generales han vencido á todos sus enemigos, han arrollado á los generales mas expertos del gran Federico de Prusia (y hubieran confundido al mismo Federico en persona) y á los mas nombrados del imperio, han conquistado paises en España, Cerdeña, Flandes é Italia; y en fin han manifestado que la victoria no camina con pasos, compases, y evoluciones armoniosas, sino con el entusiasmo, el valor y los talentos (18).

El servicio militar no ha de ser una carrera separada de las demas ocupaciones del ciudadano, sino una obligacion de todos desde su juventud hasta su madurez: de modo que desde los veinte años hasta los cincuenta deberán alistarse indistintamen-

te bajo las banderas de su provincia, para tomar las armas al primer toque del tambor y la trompeta: siendo tambien preciso, que así en los pueblos como en las ciudades se enseñe la táctica á los jóvenes en ciertos meses del año, lo que les servirá de disciplina y diversion, acostumbrándolos al mismo tiempo al fuego y la fatiga (19). Tambien considero necesaria una porcion de milicias en pie, repartidas por las plazas de armas y los puertos, las cuales servirán no solo de defensa contra la invasion extranjera, sino de auxilio para hacer respetar á las justicias, á cuya voz deberán acudir á cualquier parage donde sean llamados para asegurar la tranquilidad interior del Estado (20).

## C A P I T U L O V I I I

### De los Estudios Públicos.

Quisiera preguntar á los que han escrito apologias por España y su mérito literario, y á los que han aplaudido y premiado á los apologistas ¿si puede ser culta una nacion que no tiene dotados los maestros públicos? ¿Si puede ser culta una nacion que apenas tiene enseñanza de las verdaderas ciencias, y tiene infinitas cátedras de gerga escolástica? ¿Si puede ser culta una nación sin geografía, sin aritmética, sin matemática, sin química, sin física, sin lenguas madres, sin historia, sin política en las Universidades; y sí solo con filosofía aristotélica, con Leyes Romanas, Cánones, Teología escolástica, y Medicina peripatética?

Apenas se conoce en toda España mas que una Universidad en donde los catedráticos tengan que comer con su dotacion, y en todas las demas el ser catedrático no es un destino como debia ser, sino un baño ó condecoracion para pretender otro; mirando como de paso la enseñanza, no se pueden hacer progresos en ella; y mientras las ciencias no tienen maestros consumados que solo se dediquen á sacar buenos discípulos, se hallarán en su cuna. Nada perdería la Corona con extinguir una infinidad de rentas inútiles (de que se hablará á su tiempo) y fundar cáte-

dras de ciencias prácticas, y refundir las ya fundadas señalando sueldos competentes para vivir á los maestros; de modo que consideráran su dedicacion como empleo público y destino fijo.

Sale la juventud á las Universidades con unos malos rudimentos de lengua latina, una mala letra, y ningunos conocimientos de geografía ni aritmética: cuando no debia admitirse en ellas al que no tuviera principios de geometría, geografía, historia y griego, y supiera muy bien la lengua latina. Van á cursar las que no sé por qué se llaman ciencias mayores, y para aprender estas ciencias mayores no están mas en la Universidad, que desde San Lucas ó todos Santos hasta Carnabal, ó lo mas hasta Semana Santa, como si la naturaleza hubiera criado al hombre para trabajar cuando solo hace frio, y divertirse en la primavera, y vejetar en el verano. Como los estudiantes vayan materialmente un cierto número de inviernos á la escuela, y presenten certificados de sus catedráticos, en lo que no se dispensa la menor formalidad, poco importa que hayan estudiado ó no para conseguir los grados de Bachiller y Doctor en la facultad que han cursado: pues en los exámenes se les hace todo favor, ya que no se les hace en el número de cursos, ni en las propinas. Así es que se hallan Doctores sin saber palabra de la ciencia en que se han graduado, y se oyen mas necesidades en un Claustro ó Junta de dichos Doctores que pudieran oirse en una Junta de Zapateros. Parecerá esto increíble; pero todo ello es una verdad práctica <sup>(21)</sup>.

Los Filósofos salen de la escuela sin ideas de verdadera física y metafísica: los Legisladores con unos principios de jurisprudencia romana mal digerida, que les aprovecha poco o nada para el desempeño de los oficios de judicatura y de política: los Canonistas con unas nociones de Jueces ordinarios y delegados, elecciones, décimas, patronatos, usuras, &c. que necesitan olvidarlas, y aprender otras prácticas cuando llegan á ser Vicarios generales: los Médicos con aforismos y filosofía aristotélica, sin conocimiento del pulso, de las enfermedades y los remedios; y finalmente los Teólogos con una gerga escolástica que no la entienden ni ellos mismos, y que de nada les aprovecha para

el púlpito, ni el confesonario: no pudiendo dejar de añadir que entre todos, los más ignorantes, y los mas preocupados que se hallan en las universidades, son los últimos: pues entre los demás hay algunos que conocen el tiempo que han perdido, y procuran enmendarlo en sus estudios privados, pero entre los Teólogos muy pocos.

Hay muchos sabios en la Nacion, que conocen estos males y que quieren remediarlos, pero la misma dificultad del remedio prueba que la ilustracion no está difundida como debia estar para ponernos al nivel de las Naciones cultas. Es preciso que el Gobierno reforme los estudios empezando desde las escuelas de leer y escribir <sup>(22)</sup>, y acabando en las ciencias mas sublimes de la Religion y las leyes. Pura Teologia dogmática y moral: buenos Códigos civil y criminal: Reglamentos prácticos para la vida eclesiastica sean el objeto de nuestro estudio en las facultades mayores; pero entremos en ellas en edad mas madura, y con otros conocimientos del Globo, del cálculo y de la naturaleza <sup>(23)</sup>.

## C A P I T U L O I X

### De los infinitos empleos que no son Militares ni Togados

Ya ha mas de 1800 años que leemos en un mal verso la pretension de un literato para que las armas cedieran á la Toga; y ha mas de 200 que leemos en un buen discurso, que D. Quijote pretendia lo contrario; tan antigua es la emulacion y la discordia entre ambas carreras. Pero si en todos tiempos es extraño que los que sirvan á la Patria con su ilustracion y con sus fuerzas, teniendo el mismo objeto, se desprecien mutuamente, lo es mucho mas en un siglo en que debian unirse para excluir de todos los empleos más lucrativos á una tercera entidad de corbatas ó plumitas, intrusos en el santuario del gobierno, y que siendo desconocidos de nuestros abuelos, son en el dia los mas bien librados en la distribucion de las rentas.

Me parece que estoy viendo al soldado y al estudiante que

riñen por un hueso mientras viene el Burote y se lleva la carne. Necesita un Cadete mas de veinte años de servicio, exponiendo su vida á los tiros de los enemigos para llegar á ser Capitán (24), esto es para llegar á tener seis mil reales. Necesita un Colegial hacer cincuenta oposiciones para lograr cien ducados en una Cátedra, y muchos años de Catedrático para lograr quinientos en un corregimiento, ó dieciocho mil reales en una Toga. No necesita un Page ó un favorito de un poderoso cansarse nada para ser Comisario, Administrador, Contador, Tesorero &c. y tener mas sueldo que un Coronel, un Oidor, y tal vez que un Regente y un Mariscal de campo. Ha de subir el Cadete por sus grados á propuesta del Coronel, é informe del Inspector: y ha de ascender el Colegial con mil informes públicos y secretos de su escuela, con mil consultas de la Cámara, y con mil favores de los Cobachuelos: de modo que aun con la proteccion del Ministro de Guerra, ó de Gracia y Justicia les dirán que sin estos trámites no pueden dar cuenta al Rey de su mérito; pero el Ministro de Hacienda no necesita de todos estos testimonios y preparativos para dar á sus Pages ó á sus queridos empleos menos cansados y mas pingües, que Compañías y Garnachas.

Desanima mucho para dedicarse al servicio del Rey ó á los estudios el ver que aquellos jóvenes, que ningun mérito han contraído logran mejores colocaciones (25). Reformada la milicia, y purificadas las escuelas del modo que se ha dicho, todo empleo público debería destinarse para los que hubieran acreditado su conducta, su valor y sus talentos en la guerra ó en la enseñanza pública: solo las plazas subalternas de las oficinas se habian de llenar con los que no han nacido sino para la rutina, ó la materialidad de formar estados, extractos y copias. Cualquiera mando ó direccion exige otra pureza y otras luces .

Muchos de los empleos que no conocieron nuestros abuelos podrian suprimirse, refundiendo sus facultades en las Justicias: no hallo para nada precisos los Intendentes, Comisarios y ordenadores y de Guerra, habiendo Corregidores, Alcaldes mayores y Regidores que desempeñarían los encargos de aquellos con tanta exactitud y menos gravámenes: tantísimos bribones de Guar-

das y Visitadores podrian escusarse con la reforma de las Aduanas y los derechos, rectificando las contribuciones: y los que fueran precisos podrian suplirse con las Milicias. Cada ciudadano empleado inútilmente es un miembro arrancado á la agricultura y á las artes, y hace un doble daño al Estado en lo que no contribuye al aumento de la masa pública, y en lo que hace que otros contribuyan de mas para mantenerlo á él. Estoy persuadido que los mayores atrasos de nuestra Monarquia los ha ocasionado el aumento de empleos inútiles que ha habido de un siglo á esta parte: y estoy persuadido que este abuso se va aumentando, porque todo Ministro le parece que todavia tiene pocos oficios que dar, y discurre el inventar nuevos <sup>(26)</sup>.

---

AÑO 30. N° 7-8 SETIEMBRE-OCTUBRE 1943

## LIBRO SEGUNDO :

### CAPITULO I

#### De la necesidad de la Religion.

Ha sido siempre, y es la cantinela de los impíos el atribuir á nuestra Religion el despotismo y la ignorancia: y al contrario la libertad y la ilustracion á los progresos de la impiedad. No conocen que sin el freno saludable de la Religion no se contendria el poder, y sin las luces de ella estaríamos todavia en las tinieblas: no reparan que sin el freno de la Religion no habria honor que contuviese al hombre apasionado en los lances de la obscuridad, ni castigo que bastára para formar de un vicioso un hombre de bien: en fin no quieren ver que las ideas de un Dios, testigo siempre y juez de las acciones humanas, son la mas á propósito para contener al malo, purificar al bueno, moderar al rico, aliviar al pobre, consolar al desgraciado y contribuir á la felicidad de todos.

Los Platónicos; los Estóicos, los académicos mas convencidos de la falsedad de la pluralidad de sus Dioses, respetaban con todo la Religion de sus Padres, y tenian por perniciosísima á la sociedad de impiedad de algunos que disputaban contra ella. Los mas ilustres filósofos de este siglo á pesar de sus contradicciones y de sus mutuas oposiciones convienen en que el ateísmo no puede formar constantemente sociedad alguna: y no dudo que no hay ateo por convencido que esté de su dogma que quiera tener criados materialistas. Aunque el ateísmo práctico haya cundido mucho, porque para este no se necesita mas que tener un

corazon corrompido; el ateismo especulativo y metódico se halla en poquísimos; porque para él se necesita una cabeza bestial y estúpida, ó una cabeza trastornada con falsos principios.

La moral y las leyes sin el apoyo de la Religion serian bien débiles, y los vínculos que nos unen en sociedad se quebrarian de continuo sin ella. Los pactos primitivos, las penas afflictivas, la infamia contendrán alguna vez al hombre para que no se precipite; pero cuando no los tema, ó espere eludirlos, se abandonará á todos sus deseos: al contrario el hombre religioso que lleno del concepto de un Dios remunerador de las virtudes y vengador de los vicios, procura en todas sus operaciones tener por objeto su criador y el bien de su prójimo, jamás se dejará llevar de su apetito, ó de su interés en perjuicio ageno, porque jamas creará hacer ilusorias las penas que le esperan. Por otra parte ¡cuan consolatorio es el dogma de una vida futura! Filósofos del siglo: si deseais, como decis, el bien de los hombres dejadlos en esta creencia, porque si lograis sacarlos de ella no conseguireis sino la infelicidad y la desesperacion de los mismos. En la sociedad más arreglada, en el gobierno mas perfecto y aun en la democracia mas severa los hombres favorecidos de la fortuna son pocos, y los constituidos en la miseria muchos: cada dia se nos presentan objetos tristes de compasion: cada dia sugetos elevados sin mérito: cada dia hombres opulentos por casualidad: cada dia vieiosos premiados, ignorantes aplaudidos, delinquentes sin castigo: y al contrario la virtud oprimida, el mérito despreciado, la inocencia encarcelada, y el valor y el talento abatido, ó ridiculizado. No hay en estas vicisitudes de la vida otro consuelo sino el considerar que hay una Providencia Divina, que todo lo gobierna; que prepara á cada uno los medios mas convenientes para su último fin, y que en él distribuirá premios y castigos con conocimiento perfecto de las virtudes y vicios de cada uno, con una justicia incomparable y con una eternidad sin fin. ¡Que verdad tan terrible para unos y tan risueña para otros! **¡Ay de vosotros, ricos, que lograsteis vuestros consuelos en el mundo!**

## CAPITULO II

**De la verdad de la Religion revelada**

Si convenimos en la necesidad de la Religion es preciso confesar que hay una verdad, y que esta ha sido revelada por Dios á los hombres, para no dejarlos en el error, que infaliblemente contribuye á su infelicidad. Mas de tres mil años ha que tenemos los libros mas auténticos de una Religion revelada á Moyses por el Soberano del Universo. La genealogia del Legislador de los Judios la encontramos repetida en el Exodo; en el Levitico, en el Libro de los Números, y en el Paralipómenon. El testimonio de todos los escritos Judaicos: la tradicion constante de esta nacion; el voto uniforme de los autores mas antiguos que han hablado de ella: el sacerdocio conservado en la Tribu de Leví y en la familia de Moyses son monumentos irrefragables, que manifiestan el haber existido este Legislador, y el haber sido elegido por Dios para revelar á los hombres su religion .

Es preciso que los cinco libros del Pentateuco hayan sido escritos por alguno, y no es creible que su autor haya querido ocultar su nombre, y atribuir la obra á Moyses; aun cuando pudiéramos persuadirnos, que un escritor de unos libros tan célebres á pesar de su amor propio hubiera pensado en darles otro nombre, no era fácil que se hubiera ignorado el verdadero autor de la tal obra; si cualquiera escrito, por algo famoso que sea no puede ocultar la mano de donde ha salido. ¿Qué dirémos de un libro, que establece leyes, costumbres, religion y política para toda una nacion? Los Judios pues hubieran publicado quien era su Legislador si no lo hubiera sido Moyses; y es imposible que se engañara toda su nacion cuando lo reconoció por tal.

Esdras al regreso de la cautividad restauró la religion Judaica, y el mismo atribuye á Moyses su fundacion. Los Judios habian olvidado en Egipto la pureza de su propia lengua, y no estendian ya el idioma de Moyses sin que les explicasen sus fra-

ses: prueba evidente de la antigüedad del Pentateuco que se ha conservado en caracteres Hebreos ó Samaritanos anteriores á la cautividad. No podríamos tampoco decir que el Pentateuco era una obra fabulosa en tiempo de los Reyes, ó de los Jueces: no lo primero, porque estando la Judea dividida en dos pequeños Reynos casi siempre enemigos, era imposible introducir una religion nueva y fabulosa sin oposicion de alguno de ellos: y porque el cisma de las diez Tribus perpetuado desde Salomon hasta la cautividad era un estorbo invencible para introducir cualquiera novedad; no lo segundo, porque las doce Tribus divididas en diferentes cuarteles de la Palestina ocupaban las posesiones que Josué les había señalado según las órdenes de Moyses; porque las familias Sacerdotales gozaban de sus privilegios en virtud de las leyes de Pentateuco; y porque el pueblo tenia á su vista no solo el Tabernáculo que habia servido en el desierto, sino los túmulos de Abraham, Isaac, Jacob y José: de modo que á la presencia de estos monumentos, y tantos testigos mudos del Pentateuco, no podía inventarse la fábulo.

Si Moyses no hubiera sido un profeta elegido de Dios, ni hubiera hechos los prodigios que hacía, ni hubiera sabido sacar a su pueblo de Egipto, ni menos hacerse seguir por cuarenta años en un desierto. Si Moyses hubiera sido un impostor jamas hubiera logrado gobernar, sujetar, castigar severamente á un pueblo duro, como lo hizo, sino que hubiera procurado darles leyes acomodadas á su genio y carácter. Por otra parte la brevedad y sencillez con que Moyses refiere los hechos que no habia visto, sino oido á sus mayores y mas antiguos Patriarcas; la naturalidad con que cuenta los sucesos de su tiempo, no solo como testigo presencial sino como principal autor de ellos; la ingenuidad con que confiesa sus propias faltas, y las de sus semejantes, sin disimular los vicios y las plagas de su pueblo; y finalmente la puntualidad con que fija las fechas, las épocas, los tiempos, y las genealogías: son otras tantas pruebas de la verdad de su historia.

## CAPITULO III

**De la verdad de nuestra Religion.**

Si atendidas las circunstancias del Testamento Viejo es un imposible que Moyses haya sido un impostor, ó un fabulista, no obstante de que no es difícil el que un hombre ya de edad adulta se forme el proyecto de alucinar á los demas diciéndose iluminado de Dios, como lo fingió Mahoma; atendidas las del Testamento Nuevo en el nacimiento, vida y muerte de Jesus Nazareno, no solamente es un imposible, sino la mayor insensatez del mundo el pensar que haya podido ser un Mesias fabuloso, ó embustero. Era preciso creer que esta ficcion hubiera tenido ya principio en sus padres José y María: que la adoracion de los Pastores ignorantes de Belén, y la de los Sábios del Oriente á un niño nacido en un pesebre hubiera sido una pantomina urdida por los mismos: y que hubieran sabido criar y educar á su hijo inbuyéndole esta falsedad, y enseñándole á sostener el carácter.

No llega la habilidad humana, y menos en unos artesanos sencillos como eran los padres de Jesús á poder instruir de modo á un hijo, que á los doce años entre en el Templo, dispute con los Doctores de la ley, y los confunda. No llega la habilidad humana, y menos en un muchacho á dar la respuesta divina que dió Jesus á su Madre cuando le dijo: **¿Qué te has hecho que tu padre y yo te buscábamos afligidos?** Figúrese un filósofo si es capaz un muchacho de doce años, que respeta y teme a su madre, reconvenido por ella de haberse perdido, de elevarse con magestad, revestirse de su misión y responder **¿Y por qué me buscabais? ¿Ignorabais que me es preciso atender a las cosas de mi Padre?** Respuesta divina, respuesta cuyo sentido no comprendieron José y María, y respuesta que solo un Dios hijo de Dios era capaz de dar á su Madre Santísima.

Nada diré de que la venida de Jesús al mundo fue anunciada muchos siglos antes con todas las circunstancias que precedieron: que se cumplió exactamente al tiempo pronosticado:

que la opinión de un nuevo reyno fundado en la Judea se habia difundido por todo el Oriente, como los mismos escritores profanos lo aseguran, en virtud de las profecias: que estas se verificaron todas en la persona de Jesucristo, precisamente cuando ya la Soberanía no existia en la Tribu de Judá, segun la prediccion de Jacob; 490 años despues de la reedificacion del Templo segun la de Daniel; y antes de la destruccion del mismo, segun la de Malachias: nada diré de esto: pero acaso ¿el embuste y la farsa ha podido hacer nacer un hombre que jamas ha visto el universo otro igual, ni semejante? Vemos en medio de una nacion feroz é insensata, segun la pintan, parecer á Jesus, que por su sabiduria merece la espectacion de todos, cuya dulzura y pureza es la admiracion de los mas incrédulos; cuya doctrina por la naturalidad de sus discursos, por la elevacion de sus máximas, por la pureza de su moral, arrebatá á cuantos la oyen: cuyas respuestas y cuyas maravillas confunden á los pretendidos filósofos de la Nacion, Escribas y Fariseos. Vemos á Jesus sin ambicion y sin interés, sin ostentacion y sin debilidad, con humildad y sin bajeza, que perdona á sus enemigos, ama á todos, no desprecia a nadie, pero al mismo tiempo se reviste de Soberanía y Superioridad para arrojar del Templo á los negociantes, y para reprender severamente á los hipócritas.

Predica Jesus y al mismo tiempo declara que su doctrina no es suya, sino de su Eterno Padre: manifiesta los misterios que viene á revelar con sencillez, prueba su doctrina con milagros, y estos los hace cuando se le proporciona la ocasion, y se los piden: siempre para aliviar, curar y socorrer al prójimo: nunca para humillar, avergonzar ó castigar sus enemigos: habla con seguridad de las contradicciones que ha de encontrar, de la traicion de su discípulo, de la muerte que le espera, de su resurreccion y de su gloria; y habla no como un entusiasta, ó un iluso, sino con la tranquilidad, serenidad y posesion de ánimo que trae consigo la verdad prefiere en la eleccion de sus discipulos á unos pescadores simples é ignorantes: no les promete riquezas ni dignidades, sino persecuciones y martirio: y con estos hombres sencillos, y estas promesas muda la faz del universo, derriba los

Altars del gentilismo, y establece las sublimes máximas del Evangelio. Consideren los incrédulos, si todo esto es posible á un profeta falso, á un embustero, á ninguna persona humana, y convénzanse una vez de la divinidad de Jesucristo.

Si Jesucristo, pues, persona Divina nos reveló los misterios de la Religion debemos creerlos, sujetando nuestra razón por mas que no podamos concebirlos con ella, pero sin que sean opuestos a ella. El no poder formar idea clara de una cosa, no es bastante para negarla y rebatirla: de lo contrario, serian increíbles las demas ciencias, como la física, la metafísica, la matemática, la política, porque tienen sus misterios como la teología. Vemos la elasticidad de los cuerpos y observamos sus leyes, sin poder adivinar la causa. Notamos los efectos de la elasticidad, y sabemos las materias que la reciben y la comunican ó no la comunican, pero no atinamos en su origen, en sus progresos, ni en su maravillosa fuerza. Nos pasmamos al ver la atraccion del Iman, su direccion al polo del Norte, y la comunicacion de sus virtudes al fierro; mas nos confundimos cuando queremos meditar en su principio. Digan los metafísicos, si forman ideas claras del espacio, el infinito, el tiempo, el vacío, la sustancia y la forma de que tanto hablan: resuciten Loke, y Malebranche; vuelva al mundo la cabeza mas metafísica de Santo Tomás, y díganme ¿si conciben la proposicion contraria, esto es, un espacio finito fuera del cual no haya nada; supuesto que la nada es carencia de idea positiva? ¿Si conciben con claridad la eternidad á parte ante, y si no lo contrario; una creacion con principio, ó un criador criado? Preguntemos al Geómetra como concibe el punto indivisible, ó al Algebrista que nos explique sus ideas acerca del cálculo de las cantidades infinitésimas. Que el político nos de idea clara del mejor medio para el aumento de la poblacion, y la felicidad del Estado: que nos decida si el aumento del dinero ha contribuido á la felicidad, ó á la infelicidad del Universo: si el invento de los billetes, ó papel moneda ha aumentado, ó disminuido el crédito público &c. &c.&c. Desengañémonos que el entendimiento humano es limitadísimo: que convino que lo fuera para que sujetáramos la razón y que tal vez uno de los efec-

tos de la vision beatífica en la gloria será el conocer los misterios de las ciencias como los de la Religion.

#### C A P I T U L O I V

### Del Gobierno Eclesiástico.

Jesucristo fundó su iglesia sobre una piedra, que fue S. Pedro, á quien entregó las llaves y prometió que las puertas del infierno no prevalecerian contra ella. Los Apóstoles reconocieron esta primacia y una tradicion constante desde ellos ha reconocido por cabeza de la iglesia á los sucesores de S. Pedro. En el 2º. siglo S. Irineo habló ya de la autoridad que el Papa Victor ejerció arreglando la disciplina sobre la celebracion de la Pascua. En el 3º. S. Estevan hizo respetar las decisiones de la Sta. Sede sobre las dudas y disputas acerca del bautismo conferido por los hereges. En el 4º. juzgó y definió el Papa la causa ruidosa de Ceciliano y Mayorino que pretendieron mutuamente la Silla Episcopal de Cartago, y presidió por sus legados el Concilio Niceno, cuya presidencia se ha continuado después sin disputa en todos los Papas, en cuantos Concilios generales ha celebrado la iglesia: no podemos pues dudar de un gobierno monárquico electivo en la iglesia, cuya cabeza, es el Papa, el cual á semejanza de los demas Monarcas trata y debe tratar los asuntos interesantes de la Religion con sus Consejos y Ministros.

Los Obispos como sucesores de los demas Apostoles son cabezas y Prelados de sus respectivas Diócesis y tienen una Jurisdiccion ordinaria dimanada de Dios: de manera que así como los Ministros públicos constitucionales de una Monarquia reciben la Jurisdiccion de la ley fundamental de ella, aunque los nombre el Soberano, así tambien los Obispos esenciales á la iglesia la reciben de la fuente y origen, que es Jesucristo, aunque los nombre ó los confirme el Papa: lo mismo debemos decir de los Curas en sus respectivas Parroquias; porque así como fueron extendiendose los fieles, se hizo preciso que los apóstoles ordenasen unos

Ayudantes suyos para gobernar el rebaño y presidir en los pueblos, ó en las Ciudades separadas de la principal silla ó residencia del Obispo: de todo lo cual inferimos que la Iglesia se gobernó sustancialmente y puede gobernarse por el Papa, Obispos y Curas.

Todos los Apóstoles tuvieron desde los principios algunos que los ayudasen en sus ministerios y en sus trabajos: y de aqui provinieron los diáconos, archidiáconos, ó principales de los Diáconos, Presbíteros y Archipresbíteros ó principales de los Presbíteros. A mas de esto tenian necesidad las Iglesias de Cantores y Chantres, ó principal de los Cantores, y de alguno que cuidase de los vasos y ornamentos sagrados, y de los bienes comunes, y de aqui un Tesorero. Como en el fervor de los primeros fieles la vida era comun, hacian los Sacerdotes un cuerpo con los Obispos; y para la vigilancia de las leyes y cuidado de sus hermanos, nombraban un Prepósito ó un Dean, que bajo las órdenes del Prelado gobernase un cierto número de individuos.

De aqui provinieron los Capítulos de los Canónigos regulares y las dignidades, que han parado en mero nombre, sin ejercicio de su primitivo oficio, aunque bien lucrativas. Los Canónigos han logrado hacerse exentos de su propia cabeza, han logrado secularizarse, han logrado ser ricos á expensas de los Curas: los Arcedianos, Archiprestes, Chantres, Maestrescuelas, Tesoreros &c. son unas dignidades muertas, ó solo vivas para ir al coro: asi, pues los Cabildos de España deberian sufrir una gran reforma. Primeramente, sujetarlos á los obispos; que son sus gefes natos, sin la necesidad de conjuntos para reducirlos á la primera disciplina, ya que no en la vida comun y regular, al menos en su sujecion. En segundo lugar, obligarlos á la residencia no obstante cualquiera privilegio Apostólico, haciendo á las dignidades de efectivo servicio para ayudar á los Obispos. En tercero lugar, igualar las rentas á Canónigos y Dignidades, rebajando las pingües para subir las flojas. En cuarto lugar, disminuyendo el número de unos y otros en las mas de las Catedrales, y en todas las Metrópolis para dotar el Clero inferior, y especialmente los Curas, que siendo los mas precisos y mas útiles se hallan la

mayor parte sin la renta proporcionada á su carácter y á las necesidades que por su oficio presencian y deben socorrer. Ultimamente proveyéndose las Canongias y dignidades todas, ó casi todas á oposicion, bajo el mismo método que las Canongias de San Isidro en Madrid, pues asi se formarian los buenos estudios, y se hallarian hombres en los Cabildos capaces de concurrir á un Concilio general (<sup>27</sup>).

Claro está, que si el número de los Canónigos y Dignidades en las ciudades populosas debe disminuirse, no obstante de que en ellas pueden ser de mil modos útiles en el ejercicio del Sacerdocio, y en el auxilio de los necesitados, deberá del todo extinguirse el de los Abades, Priores, Archiprestes, ó de cualquiera manera que se llamen ciertas dignidades que viven en Santuarios despoblados, y que se fundaron en los siglos de la ignorancia. Claro está, que deberán borrarse de la memoria de los hombres estos que se dicen beneficios simples, y que son el patrimonio de los hijos de los cortesanos, ó de los sobrinos de los Obispos, para corromperse en la Côte ó en las Capitales; pues es oprobio de la Religion y de la Iglesia de España que se den sus bienes á los paseantes, y que contra la disciplina y la política haya beneficios sin oficio alguno. Convengo desde luego en que seria utilísimo que alguna porcion sobrante de los bienes de la Iglesia ó pensiones de las Mitras se conservase para premiar á los que despues de haber servido en ella por muchos años se hallan imposibilitados á continuar por sus accidentes, ó su abanzada edad: esto contribuiria á animar á los que sirven, á aliviar á los que han servido, y á colocar ótros hábiles é idóneos en lugar de los accidentados, ó viejos; pero el dar esta porcion á los jóvenes, dígase lo que quiera acerca de que es para aliviar á los padres de los mismos, es una práctica contraria al espíritu de los Cánones, y destructora de las buenas costumbres.

Ya se ha dicho que la Jurisdiccion espiritual la recibió el Sacerdocio del mismo Cristo, y que en ella ninguna intervencion pueden tener las leyes del Siglo, ni los Soberanos: antes bien estos como hijos de la Iglesia y miembros del cuerpo místico, están tan sujetos á ella como los demas fieles, siendo un error na-

cido de la adulacion el sentar que los Reyes no pueden ser excomulgados siempre que se aparten del dogma, de las decisiones de la Iglesia, sean impenitentes públicos &c, pues lo contrario seria no ser cristianos. No tuvo el mismo origen la exencion y fuero del Clero porque esta provino de concesiones de los primeros Emperadores que abrazaron el cristianismo; pero por su antigüedad, por su objeto, y por la utilidad pública debe dejarse intacta en España la exencion del Clero. En una Monarquía la Nobleza y el Estado Eclesiastico son los dos contrapesos que equilibran el poder absoluto, y sin ellos ya la balanza hubiera caído toda hácia el despotismo; pero si en los asuntos entre eclesiásticos debe dejarse el conocimiento y la decision á los Obispos, no debe dejarseles ninguno entre los legos. En los primeros Siglos intervenian los prelados en las disputas de los fieles como amigables componedores, mas con la seguida de los tiempos se levantaron con el derecho de conocer en las causas que llamaron mistas ó pias, y á pretesto del huérfano, de la viuda, del matrimonio, de la capellanía, de las mandas o legados piadosos, se hicieron las Curias unos tribunales mas estrepitosos que los Consejos y las Audiencias. Ni los impedimentos de un matromino como contrato, ni la sucesion á una Capellanía segun los grados de parentesco ó llamamientos del fundador, ni la ejecucion de las últimas voluntades, tienen nada de espiritual; pues todo pende en hechos y derecho patrio, nada incompatible en el Juez secular, á cuyo conocimiento debe volverse todo, dejando á los Obispos y sus provisores expeditos para el gobierno espiritual de sus ovejas, y el económico y coercitivo de su Clero.

## C A P I T U L O V

### De los Regulares.

La persecucion de los Emperadores gentiles pobló la Tebayda de solitarios en el Oriente, y las debastaciones de las naciones bárbaras del Norte contribuyeron á llenar los Claustros

en el Occidente: se retiraban ó refugiaban á ellos los hombres mas pacíficos y mas estudiosos huyendo del desórden y del estrépito de las armas, y conservaban en ellos los libros de la Religion y de las Leyes; de modo que es indudable que debemos á los Monges la resurreccion de las letras por haber preservádaslas del incendio general de las incursiones de los bárbaros. Estos solitarios y estos Monges no fueron unos ociosos, ó solamente contemplativos, como se presume, sino todos ellos trabajadores en las tierras ó en obras de manos, así para ocuparse, como para reparar entre los pobres su sobrante.

Posteriormente algunos hombres Santos y zelosos considerando las necesidades del prójimo segun las circunstancias se dedicaron á socorrerlas, y juntaron algunos socios de su caridad de donde provinieron los Patriarcas, y las demás órdenes religiosas destinadas á predicar el Evangelio, á instruir la juventud, á redimir el cautivo, á servir en los hospitales &c.

Si miramos así el objeto y el origen de las Comunidades, como el zelo y las reglas de sus primeros fundadores, no podrémos dudar de su utilidad pública y cristiana, ni tampoco del desempeño de su instituto en el primer fervor de su nacimiento y de los muchos héroes en Santidad y letras que cada una produjo.

Resfriado el zelo de algunos religiosos, la misma Orden proporcionó otros, que encendidos en deseos de avivarlo proyectaron las reformas, de donde nacieron varias ramas de un mismo tronco, insistiendo y permaneciendo unos en su primer sistema, y estrechándolo otros á prácticas mas austeras. En solo la Regla de S. Francisco tenemos Claustrales, Observantes, Gilitos, Alcantarinos y Capuchinos, todos buenos y Santos, pero que cada uno de ellos cree seguir el verdadero espíritu de su Patriarca. No es mucho pues que en la multitud de religiones y religiosos haya algunas que se hayan relajado de su primitivo instituto, y algunos díscolos que entrando sin vocacion y sin luces hayan desacreditado el hábito que visten; pero seria una injusticia el atribuir al cuerpo los vicios de sus individuos, y querer por esto destruir mas que edificar.

Es con todo necesarísima en España bastante reforma en

los Claustros, y no dudo que la misma Iglesia la desee y la facilite al gobierno. Una de las principales causas de la relajacion de las reglas y la disciplina ha sido el sacar á los Religiosos de la sujecion del ordinario, y ponerlos bajo la inmediata inspeccion de la Santa Sede: los Obispos ven de mas cerca los abusos y los vicios, y siendo los frailes auxiliares del Clero Secular para el régimen del rebaño, nadie mejor que los mayores deben estar á la mira de los pastores (28).

Otra causa principal del poco retiro de los regulares y de su ingerencia en los asuntos del siglo, es el no poder los conventos mantener á todos sus individuos, y verse estos precisados á buscar por afuera el alimento y el vestido; á cuyo fin deberia arreglarse el número de cada convento segun sus rentas, y no permitir el ingreso de un individuo mas, mandando que todo lo preciso se le diera al fraile, bajo las reglas de una vida comun.

Convendría tratar si todas las órdenes reformadas habian de volver á su primitiva observancia, ó estas á la reforma, para que no quedára sino una de cada regla: yo opinára por las descalzas, no porque lo sean, pues esta circunstancia es poco sustancial, y antes les mandaría calzarse al uso del pais, como sin duda lo fueron los Apóstoles; sino porque todas ellas hacen con más rigor la vida comun, sin verse en ellas la desigualdad que en las otras entre Padres Maestros, Jubilados, Lectores, Hebdomadarios &c. y así con los Capuchinos tendríamos bastantes hijos de San Francisco.

En ninguna ciudad por grande que fuera deberia permitirse mas que un convento de una misma órden; y como nuestros abuelos no fueron tan tontos, que permitiéron las fundaciones sin una contrata en que se obligaron los frailes á ser útiles al pueblo que les admitia, deberia el dicho convento sujetarse á los primitivos pactos de su fundacion, guardándole la ciudad los que por su parte le hubiere hecho.

Todos los conventos que se hallan en pueblos pequeños que no son ciudades, ó villas muy pobladas (en lo que podría sentarse dato fijo) deberian incorporarse en los de las ciudades donde pueden ser mas útiles, y donde están mas á la vista del gobierno.

Es preciso confesar que hay religiones que guardan exactamente su instituto, como son los Esculapios, enseñando é instruyendo la juventud, y llevando una rigurosa vida común: hay otras que se han apartado mucho, como la de Predicadores de Santo Domingo, Hermitaños de S. Agustín &c.: y hay algunas en que se puede decir, que ha faltado el objeto de su instituto, como la Trinidad y la Merced en la redencion de cautivos; deberian sostenerse y apoyarse las primeras: corregirse y rectificarse las segundas: y reformarse ó dar otro destino á las terceras: las cuales en los tiempos en que los sarracenos ocupaban á España, y en los que esta ha tenido guerra viva con la Africa, han hecho los mayores servicios á la Religion y al Estado.

La vida solitaria es para pocos, pues pocos son los que tienen perfecta vocacion á ella; pero para estos á quienes Dios llama al retiro y á la oracion, y cuyas voces tal vez detienen el azote levantado contra los vicios del siglo, es preciso que se conserven algunos monasterios separados de las poblaciones: bastarian á este fin algunas casas de Cartujos y Benedictinos, y deberian reformarse tantos Monges, como hay, riquísimos bajo de distintas denominaciones, aplicando su renta á otras obras pias en alivio del público: lo mismo que se ha dicho de la reforma de los religiosos en la sujecion á los Obispos, disminucion de Conventos, y de individuos, y vida comun, podria servir de regla para la reforma de los Monges, examinando todavia con más cuidado el gobierno su vocación, para que no fueran víctimas de las pasiones humanas en una reclusion perpetua.

## C A P I T U L O V I

### De las Rentas Eclesiásticas y manutencion del Clero.

Nada mas conforme al espíritu de la Iglesia que las ofrendas voluntarias de los fieles, ni nada mas preciso que una cuota de los frutos de la tierra señalada para alimentar á la Tribu de Leví, ocupada toda en negocios espirituales y en socorro del pró-

jimo, y por consiguiente imposibilitada á procurar por sí los alimentos. Pero nada mas opuesto al espíritu de la misma Iglesia y al régimen de una buena política, que las exacciones, derechos, aranceles y litigios por los entierros, bautismos, matrimonios &c (29).

Si por haberse resfriado la caridad de los fieles fuera este abuso preciso para mantener los Párrocos, lo llorariamos y encomendaríamos á Dios su remedio, ó gritariamos para resucitar las dadas de los primeros siglos; mas no es así: la Iglesia de España tiene rentas que bien distribuidas pueden sufragar á la manutencion de todo el Clero preciso sin necesidad de recurrir á unos derechos, que agravan al público, vilipendian al Clero, y hacen irrisibles y odiosas á las ceremonias mas santas.

Deberia empezarse por el gran golpe de volver á la Iglesia todas las décimas secularizadas; ó ya las posean los señores de los Pueblos, ó ya las que llaman órdenes militares, ú hospitalarias. Las décimas y oblacones son de derecho divino de los que administran los Sacramentos, y cuanto se haya determinado contra este derecho se puede considerar nulo, especialmente cuando todas las concesiones de Diezmos de los Papas han llevado consigo la tácita ó expresa condicion de dotar á los Párrocos, y no permitir exacciones á los feligreses; los cuales pagando su diezmo y primicia, deben ser libres de todo derecho y deben recibir gratis los auxilios espirituales de la Iglesia.

Queden, si los Monarcas quieren, muy enhorabuena estas distinciones de las cruces militares, y hagan Caballeros de Santiago, Calatrava, Alcántara, ó Montesa á los que hayan merecido este honor en la guerra; pero queden puras distinciones honoríficas, sin las rentas pingües de los Prioratos y encomiendas; pues estas proviniendo de frutos decimales son de justicia de la iglesia, y no de cuatro militares relajados que viven con preventos eclesiásticos destinados á las mugeres, á los juegos y á las diversiones. Si en otros tiempos fueron precisos estos religiosos militares para arrojar los moros de España, ya la España no teme los moros, sino los malos cristianos, y estos mas se aumentan que se disminuyen con tales religiosos.

Agregada esta gran masa á las rentas de la Iglesia para la dotacion de los Curas, sus ayudantes y demas sirvientes necesarios á la misma: todavia seria preciso el rebajar las grandes rentas de las Mitras y las dignidades para el mismo fin. Confesamos ingenuamente que los Prelados emplean todo cuanto tienen (\*) en obras útiles al público y socorros particulares; pero estas mismas rentas divididas entre muchos Párrocos producirán mejores efectos, porque los balidos de una oveja ambrienta es mas fácil que llegen á los oidos de muchos pastores que á los de solo un mayoral separado de ella. Ningun Arzobispo ni Obispo necesita doscientos mil pesos, ni cien mil de renta para mantenerse con esplendor y dar limosna: ni ninguna Dignidad seis ú ocho mil para lo mismo, especialmente cuando hay Curas en el mismo territorio que no tienen doscientos, ni tal vez ciento de congrua fija. Es bien sabido, que se han dado varias órdenes por el Soberano para que se doten los Curas incongruos por los perceptores de Diezmos; pero lo es mas, que los Cabildos contra lo que dicta el derecho y la caridad cristiana, han confundido á los Curas á pleitos, y al cabo los han hecho sucumbir o callar.

El tanto de frutos que se paga á la Iglesia es de derecho positivo, que varia segun las costumbres, y que deberia fijarse segun las circunstancias del pais. El uno por diez en algunos terrenos fértiles no será una carga pesada, y en otros estériles será insoportable; porque apenas producirá la tierra el seis ó el ocho por uno, y para este producto habrá gastado el labrador el equivalente al tres: de modo que cuasi no logrará sino el duplo útil de lo que sembró, deducidas las expensas: en este concepto el que en las Asturias, Galicia y Vizcaya, paga de ciento diez, paga mucho mas que el Castellano y el Andaluz pagando lo mismo; lo cual merece mucha atencion del gobierno para nivelar las cargas espirituales, como las del Estado, y para no amortiguar la agricultura <sup>(30)</sup>.

No parece justo que el labrador solo pague á la Iglesia <sup>(31)</sup> supuesto que las demas clases disfrutan del mismo modo que él de los auxilios y socorros del Sacerdote: así que, en los paises

---

(\*) Escribia en tiempos del ejemplar S. Alberto.

en donde se minorasen los diezmos, y estos no fueran bastantes para la manutencion del Clero, podrian "discurrirse diezmos sobre las utilidades del comerciante <sup>(32)</sup>, del Abogado, del Escribano, del Artesano, &c. pues todos estamos obligados á tributar al altar. Como las ciencias contribuyen á formar Prelados, y Ministros ilustrados é idóneos, deben aplicarse algunas de las rentas suprimidas de Mitras y Dignidades para la dotación de las escuelas públicas.

## C A P I T U L O V I I

### Del Culto Divino.

Los ritos y ceremonias religiosas son tan antiguas, que no se halla nacion algo culta en el mundo, donde no se practiquen; porque los hombres se mueven por los sentidos y por los ejemplos: y así las acciones exteriores los inducen hácia el buen camino; de modo que por poco que se medite, se conoce la necesidad y la utilidad del culto exterior, para excitar y para mantener al hombre en los sentimientos vivos de amor y respeto á la Divinidad. Un monton de piedras, una encina vieja, el pozo del juramento, el pozo del que vive, y del que vé, eran los signos de la santidad de las ceremonias, y los testigos mudos y garantes de la inviolabilidad de los contratos.

El establecimiento de un culto público y solemne, dice un célebre autor, es sin disputa el que ha contribuido mas á civilizar y contener á los hombres, y á fortalecer y afirmar las sociedades. La existencia de un Ser Supremo, árbitro Soberano de todas las cosas, y dueño absoluto de todos los sucesos, es una de las primeras verdades que se dejan conocer con solo el buen uso de la razon; de cuyo íntimo sentimiento resulta la idea natural de recurrir en nuestras necesidades ó apuros al Ser Supremo, invocarlo en los peligros, y de procurar su amparo y proteccion en los demas lances de la vida con sumision y actos exteriores de adoracion y respeto.

Es tan evidente, que la religion en esta parte contribuye no

solo al bien espiritual sino al bien público, que si quisiéramos detenemos en hacer un análisis de los Sacramentos instituidos por nuestro Redentor Jesus, haríamos ver que al paso que son necesarios para hacernos cristianos, mantenemos inocentes, purificarnos pecadores, confortarnos enfermos, y salvarnos arrepentidos, son igualmente utilísimos para designarnos ciudadanos, consolarnos afligidos, socorrernos necesitados, y serenarnos moribundos entregarían a los mayores excesos: sin la necesidad de la confesion cometerían otros mil delitos: con este consuelo se han vuelto mil delinquentes hombres útiles á la patria.

Las fiestas y los espectáculos de nuestra Religion son graves, decentes y puros; pero la ignorancia y la supersticion á veces mezclan indecencias ó ridiculeces, que mueven mas á desprecio ó risa, que á respeto y veneracion. En los lugares ó villas especialmente hay procesiones de Semana Santa, y en la Iglesia cantos del Gallo, y lloros de San Pedro, que debían los Curas desterrar con las censuras mas serias. En las ciudades y pueblos mas cultos hay en la noche de Natividad unos villanicos y unas alegorias, que mueven mas bulla que edificacion; y como en algunos países concurre al Templo la gente bien cenada y bebida, se ocasionan escándalos que deberían evitarse <sup>(33)</sup>.

La oratoria del púlpito se ha mejorado mucho, asi por los buenos libros que han cundido, como por la sátira del Fr. Gerundio; pero se conserva todavia en algunas partes el mal gusto de los conceptillos, retruécanos y puerilidades, y suelen gloriarse los predicadores de haber hecho reir á sus oyentes. Tales operarios no sirven para sembrar la palabra Divina, y los Obispos deben quitarles las licencias de predicar. Es tambien indecente á un sacerdote, y nada glorioso á la Iglesia, el ir mendigando ó concertando sermones como peras: cuando ya el Clero esté dotado, los Obispos deben señalar los que han de predicar en las festividades de los Santos y en la cuaresma, ó bien sean del Clero secular, ó del regular; aunque en sus Parroquias siempre habían de enseñar la doctrina y la moral los Curas.

Hay en España una infinidad de cofradías, en cada Ciudad cuyo objeto no es tanto el culto Divino, ni el obsequio de algun

Santo como la diversion, la bulla y las comilonas. Los mayordomos de ellas suelen gastarse por vanidad, por imitacion, ó por condescendencia lo que no tienen, ó lo que no necesitan para la manutencion de su familia. Todas las hermandades, pues, que no son únicamente para unirse en Jhesucristo, y darle culto en sus Santos con algunas misas, sermones, y aniversarios por los hermanos difuntos, deben reformarse, y con especialidad si son de artesanos ó gente plebeya, que no suelen tener para gastos superfluos. Tambien en los lugares se ejecutan unas danzas con paloteos, y acostumbra uno de los danzantes recitar unos versos en loor del Santo ó Santa Patron del pueblo, sin olvidar en ellos al mayordomo y aun á su muger y sus hijos, y todo esto se ejecuta en la Iglesia con griteria y aplauso; de modo que asi por la sustancia de los versos como por el tonillo y acciones del que los dice, es mas un entremes que un panegírico, y mas propio de una fiesta gentilica que de la gravedad de nuestros templos, de la circunspeccion de nuestras ceremonias y de la pureza y sencillez de nuestras adoraciones.

Los abusos dichos hasta aqui no igualan con todo, en mi concepto, á los que se experimentan en los Santuarios que se hallan en desoplados pero próximos á las ciudades. Son unas casas de placer, adonde con el pretesto de una novena ó un voto se va á pasear, bailar, jugar, enamorar y que sé yo si á otras cosas peores. Los Capellanes de estos Santuarios son pobres y mal dotados; y como su subsistencia pende de la concurrencia á ellos de los pueblos vecinos, la promueven á título de devocion á la Imagen ó al Santo, y tal vez se figuran milagros y prodigios. El gobierno y la Iglesia son interesados en dar otros destinos á estos edificios; porque para orar hay bastantes templos en las poblaciones, y para esparcirse bastantes casas de campo en las cercanias sin ir á buscar los asilos sagrados para profanarlos.

En un pais generalmente inclinado á la olgazaneria es en donde conviene menos el gran número de dias de fiesta, en que no se trabaja; y si á esto se añade que el pais es pobre y poco industrial, es otra razon mas para minorar estos dias; pues pierde la masa del estado en sus productos todo lo que se au-

mentaria en aquellos días (<sup>34</sup>). A estas reflexiones políticas y muy fundadas se añaden otras religiosas de mucho peso para conocer que la Iglesia nada perdería en tener muchas menos fiestas que tiene. Los días mas solemnes en que se celebran los grandes misterios de la Encarnacion, el Nacimiento, la institucion de la Eucaristia, la Resurreccion, Ascension &c. y los días de las festividades de la Virgen y los mayores Santos se dedican, en oyendo una misa, á la visita, el teatro, el paseo: para estos se guardan las celebridades de bodas, tornabodas, enhorabuenas, y en ellos son los refrescos, las cenas y los bailes: cuando los espectáculos debian estar proscriptos es cuando estan mas concurridos. Los Obispos y los curas no deben, pues, cesar de instruir á sus feligreses en que la cesacion del trabajo es para dedicar á Dios todos sus pensamientos tarde y mañana: los que gobiernan no deben permitir en estos días los teatros abiertos (<sup>35</sup>) los juegos públicos (<sup>36</sup>) y los demas espectáculos gentílicos de toros, corridas de caballos &c: y ambas potestades deben concurrir á señalar las fiestas del año con economia y con prudencia, sin que su multitud dificulte por una parte su observancia, y perjudique por otra á la agricultura y á las artes.

Otras prácticas hay en cada una de las provincias de España que deberían corregirse por los Obispos y de que no hablaré por no ser prolijo; pero concluiré diciendo algo de algunas ceremonias y etiquetas bastante universales, y que en mi concepto son muy extrañas al espíritu de la Religion. Caminamos los hombres con nuestra vanidad y nuestro orgullo hasta las aras, y donde debiamos confundirnos é igualarnos, vamos á buscar la precedencia y distincion, sacando del Templo el espíritu de disension y litigio, en lugar del espíritu de paz y de concordia. Considero preciso, que en aquellos actos de Religion en que el pueblo pasa á ofrecer, á adorar, ó á recibir palma, candela ó pan bendito, se guarde el órden político del mundo, segun la dignidad de las personas, supuesto que han de ir una en pos de otra; pero no puedo sufrir algunas ceremonias, que por autorizar al hombre, degradan digámoslo así á la Divinidad. Cuando el Sacerdote va á comenzar el grande sacrificio de la Misa, cuan-

do todo debe estar ocupado de la víctima que va á ofrecer, es muy ridículo el volverse á hacer cortesias á los hombres. Cuando el Pastor va á repartir el pasto espiritual á sus ovejas, no debe reparar en distinciones. Cuando el predicador empieza á explicar las verdades puras del Evangelio, no debe haber mas salutación, que pedir á Dios que le purifique los labios, fructifique su doctrina. En el Templo no debe verse mas dosel que el del Altísimo, porque en el Templo el dosel es **Solideo**. El dar incienso á los magnates es igualarlos con la Divinidad, á quien solo se debe incensar: dénse mirra y oro al hombre y al Rey, pero incienso á Dios; pues así lo hemos aprendido de la Iglesia desde la adoracion de los Magos al niño Jesus en el Pesebre.

Lo mismo digo de otras impertinencias de dar agua bendita en este ú otro parage; acompañar hasta aquí, ó hasta allá; de salir á la puerta, ó al atrio; de bajar, ó no las gradas; que no sirven sino de distracciones en la Iglesia, y pleitos fuera de ella, todo lo que es muy contrario al cristianismo.

## C A P I T U L O U L T I M O

### De la América.

Escribiendo en la mas extensa y mas bella parte del universo, permítaseme dedicar en un capítulo mis reflexiones á mejorar la suerte de sus infelices habitantes. Conocemos muy poco esta gran porcion del mundo, porque ocupamos una muy pequeña; porque ha poco que la ocupamos; y porque la ocupamos para disfrutarla, sin merecernos mucho cuidado. Mis conocimientos en ella son escasísimos, porque no he visto ni viajado mas que el Virreynato de Buenos Aires, y en éste, solo algunas provincias; pero con todo me atreveré á decir algo en general de todo nuestro gobierno en la América y de sus habitantes, porque me persuado que en toda ella hay poca diferencia en estos puntos; aunque la hay suma en sus climas y en sus productos. Muchas de las reformas que he apuntado para España convienen

igualmente á la América, por la semejanza de costumbres y prácticas: y así solo aquí apuntaré lo peculiar á la misma, y aun esto muy en globo sin detenerme en los pormenores.

Como la América se ha mantenido con el gobierno despótico de los Vireyes, se ha creído que así convenia para tenerla sujeta: sin reflexionar, que las causas que facilitaron su conquista, subsisten para facilitar con cualquier gobierno su sujecion; pero que cuando no subsistan será el mejor gobierno para perderla **como súbdita y como amiga.**

Digo como súbdita y como amiga, porque del primer modo algun dia se ha de verificar, pues la América por su magnitud, por su distancia y por sus proporciones no está en un estado natural mandada por la Europa; y porque del segundo podrá haber gran diferencia entre echarnos como tiranos, y echarnos como remotos, pues la misma lengua, las mismas costumbres, la misma religion podrá hacer que conservemos su comercio, tal vez mas útil que su dominacion.

Procuremos, mientras los Americanos se mantienen nuestros vasallos, darles el mejor gobierno y las mejores leyes (sin cuidarnos de lo que sucederá) por nuestra misma conveniencia. No seamos como aquellos amos ingratos y crueles, que por que un criado les sirve bien le imposibilitan los medios de su independencia, temerosos de perderlo.

En el distrito de cada Audiencia habia de haber un Capitan General, Presidente de la misma y ejecutor de sus órdenes; pues todo lo gubernativo, político, y real hacienda deberia estar bajo la inspeccion del Tribunal, sin que el presidente tuviera mas que un voto.

Todas las facultades de los Vireyes y hasta sus nombres deberian borrarse del código indiano; y cada Capitan en su distrito sería independiente del otro, ya fuera de Méjico, ya de Lima ó Buenos Aires, y Santa Fé; y solo para el mando militar en caso de guerra podría entre los Generales haber un Generalísimo, que comunicára las órdenes á los demas, y mandára en geje.

En las Audiencias que habian de ser el Consejo Supremo de cada distrito, se habian de aumentar los individuos (que con los

sueldos que se quitasen de los Vireyes habría sobrado para su dotacion) y estos se habian de dimidiar de modo que la mitad de ellos fueran Americanos y la mitad Españoles, siendo siempre los Generales y los Regentes de España: así se lograría estimular y agradar á los del pais: tener en los Tribunales gente instruida en sus usos y costumbres: que hubiera quien defendiera sus libertades y se opusiera á sus opresiones: y finalmente que no todos mirasen la carrera de paso, con deseos de hacer dinero para volverse á su tierra.

Los Gobiernos (y no metemos para nada Intendentes ni aun en España) de las ciudades principales deberian venir provistos de España en perpetuidad, como los Corregimientos militares de allá; y deberian tener el mismo mando que en el dia, pero sujetos en todos los ramos á las Audiencias, que podrian en caso preciso suspenderlos y dar cuenta al Rey.

En los partidos en que antes habia Corregidores, y ahora Subdelegados, deberian ponerse Alcaldes Mayores por seis años: que nombrarian los Presidentes á propuesta de la Audiencia que las haria en terna, en la que precisamente habian de ir propuestos letrados americanos; de estas alcaldías se harian tres clases segun los partidos, y turnarian en ellas de la inferior á la mediana y á la superior, los que hubieran cumplido bien con su officio; estos Alcaldes Mayores no tendrian mas dependencia con los gobernadores de las Ciudades respectivas que la de poner en cajas reales los tributos y productos reales de quintos, alcabalas &c. que deberian recoger en sus partidos; y de estos Alcaldes Mayores se habian de elegir los mejores para las plazas de los americanos en las Audiencias.

En la Capital de cada distrito donde residiera la Audiencia, habria unas cajas reales con su contador y tesorero, y en las demas Ciudades unos cajeros de estos mismos ministros de Real Hacienda, sujetos á ellos con responsabilidad, no debiendo girar en estas cajas subalternas sino lo preciso para el giro de la minería y pagar sueldos, por los inconvenientes de las distancias á la Capital; en esta se tomaria annualmente cuentas á los ministros de Real Hacienda por una junta compuesta del Presidente,

un Oidor, el Fiscal y dos Regidores contadores, en cuya junta recaerian las facultades de los Tribunales de Cuentas, que habian de suprimirse.

Claro está que como toda ley se habia de hacer en el consejo Supremo de la Nacion (como se ha dicho) y esta ley habia de comprender á la América, como Provincia de España, tendria esta derecho para enviar diputados seculares y eclesiásticos á la Metrópoli, lo mismo y del mismo modo que se ha prevenido para las diversas provincias de España, sin mas diferencia que la de que los Americanos habian de ir por mas años, pues su distancia no permite mudarlos de tres en tres.

La ley hecha en el consejo de la Nacion, en el que los diputados de América habrian intervenido como los demas, se comunicaria con las mayores solemnidades al continente americano, y en caso de revocacion se haria lo mismo: igualmente las provisiones de empleos deberian venir con despachos del Soberano pasados por el Consejo, sin que jamas una carta del ministro hiciera ley, revocara la hecha, ni diera empleo ninguno; porque sobre ser esto substancialmente preciso en todo buen gobierno, lo es mas en tan distantes Provincias.

Sentado un gobierno justo en las Américas, en las que los que mandan no fueran mas que ejecutores de las leyes, sin poder atropellar con sus providencias arbitrarias á estos vasallos, que por lo mismo de hallarse tan separados del Trono son dignos más que otros de su inmediata proteccion: establecida su nueva constitucion, en que tuvieran parte y destino los del Pais; deberian exterminarse los restos bárbaros de la antigua Legislacion, haciendo otro tanto con muchos establecimientos nuevos mas bárbaros que los antiguos por haber sido hechos en siglo mas ilustrado .

La América se halla mas ilustrada de lo que podia esperarse del poco tiempo que ha que se descubrió y de los descubridores que tuvo. Los americanos criollos, descendientes los mas del Andaluz y el Vizcaino (por haber sido siempre los que mas han venido á este continente) en nada han degenerado de sus mayores, y aun en los talentos se ha mejorado la casta, pues en mi con-

cepto los produce la América mas vivos que Vizcaya, y mas penetrantes que la Andalucía; por esto no se está ya en estado de querer mantener este país en la ignorancia: de querer sostener sus antiguas prácticas con sofisterias, y de querer introducir otras con alucinamiento.

Desde los principios de la conquista miraron los españoles este pais con ojos de codicia; pero de codicia tan bárbara y tan ignorante que por coger el fruto cortaban el árbol: no conocieron que las verdaderas riquezas de cualquiera Pais son los hombres, y no el oro y la plata; y así para adquirir estos desgraciados metales acabaron con la poblacion de la América, y poco faltó que no acabaron con la de España. Los conquistadores, los que les sucedieron y sus descendientes creyéndose de una naturaleza superior á lós demas hombres por sus proezas militares con unos entes aturdidos y preocupados que no sabian resistirlas, se persuadieron que los americanos les eran destinados para bestias de carga; y así se los repartieron como ganado para hacerlos trabajar en los campos y en las minas: de modo que los que no habian fenecido al filo de la espada, fenecieron al de la opresion y la fatiga, mas exterminador aunque mas lento.

Las voces de algunos pocos hombres benéficos, las luces de otros instruidos y la misma necesidad movieron á nuestros soberanos á prohibir esta esclavitud de los indios; pero á pesar de las leyes subsistió el abuso por muchísimos años y lo que es peor subsiste en parte. Clamó el interés con su bocina de oro, que tanto aumenta sus roncos olaridos: se presentó la política con su máscara del bien del Estado que enmudece á la humanidad; y pintando al americano como un animal estúpido é indolente, mas digno de desprecio que de lástima, lograron sancionar los restos de la antigua servidumbre. Aquel famoso Virrey Toledo tan aplaudido porque redujo á método la opresion, dando una buena cara á la injusticia, fabricó con fuertísimos eslabones de oro las cadenas del indio; y a pesar de la filosofia de este siglo y de sus escritos luminosos contra esta violencia, nadie se atreve á quebrarlos por lo sagrado del metal.

Extinguidas las encomiendas de indios han quedado los que

llaman Pongos, Yanaconas y Mitayos; los primeros destinados para los servicios familiares: los segundos para ser siervos adictivos de las tierras: y los terceros para el trabajo de las minas de plata y azogues. Si toda servidumbre es inicua en sí y perjudicial en sus efectos, la última de estas tres es en la América la mas inhumana y destructora; porque se transportan los indios de doseientas leguas con toda su familia arrancándolos de sus paises y sus hogares, caminan sin pagarles, se llēvan á un clima duro como es todo mineral; se dedican a un trabajo penosísimo, nocturno y mal sano: comen y visten mal; son castigados con crueldad por los mineros, gente insaciable y dura; y acaban los mas su vida, ó quedan enfermizos toda ella. Destiérrese pues de una vez la esclavitud de los indios bajo cualquier nombre que tenga: y nadie pueda servirse de ellos, sino por su voluntad y bien pagados, como los criados y jornaleros de España.

Conocida la despoblación de la América y resistiendose la de la Europa, se pensó en restablecerla, ó suplirla con la de Africa: se cruzó el Océano para trasportar de una playa á otra víctimas de la codicia europea, que no contenta con haber hecho sentir sus tristes efectos ya en las tres partes del mundo, fué á plantificar el tráfico vergonzoso de hombres y mugeres á la cuarta. La mudanza de clima, el duro trabajo y la desesperacion acaba con la mayor parte de los negros que se traen á la América, y la que queda no sirve sino para producir una casta envilecida, mezcla de negros y blancos que aborrecen tanto al europeo como al americano, que corrompen las costumbres, que sirven mal, y que algun dia vengarán el desprecio con que ahora los miramos.

El espíritu del cristianismo, que reduce los hombres y las cosas á una especie de igualdad y confraternidad, extinguió en la Europa la esclavitud de los Griegos y Romanos, y no obstante los mismos cristianos la han vuelto á plantificar en la América á pesar de las máximas del Evangelio. Se han reputado algunos trabajos tan penosos que solo los esclavos se han creído á propósito para ejecutarlos, sin considerar que el hombre bien pagado emprende las mayores dificultades. La codicia y la mala política hacen á los hombres perezosos; y la codicia y la mala po-

lítica que los ven perezosos no saben discurrir otros medios que la fuerza y la esclavitud. Si los hombres opulentos que levantan el grito para defender la esclavitud de los negros, temieran que algun dia podia tocarles á ellos el servir á los negros, ó si se les digera que se habia de sortear entre ellos y los negros para ver á quien tocaba la suerte de la esclavitud, no querrian exponerse á esta contingencia. Los gritos pues de los ricos son voces del lujo y de la corrupcion, enemigas de la felicidad pública. Quereis saber (dice Montesquieu hablando de este asunto) si los deseos de cada uno son legítimos, examinad los deseos de todos.

Cuando despoblamos á la España sacando de ella gente que podria ser útil en la agricultura y las artes, y la traemos á la América para que infaliblemente sea aragana y bribona, hacemos dos males: y esto es lo que ejecutó el ministro Galvez estableciendo la renta del tabaco. Cuando los mejores empleados en rentas reales, como contra una turba de entes venales y corrompidos, que sin impedir el contrabando embarazan el comercio y sacrifican la nacion, entonces mismo, en esta feliz época fue cuando el ministro manifestó su ilustración y su política, plantando en la América lo que debia arrancarse en la Europa.

Supongamos a favor de este proyecto toda la extension que quiera dársele en utilidad de la Real Hacienda, y á pesar de ella será preciso convenir, que las malas consecuencias políticas de él sobrepujan en mucho á las ventajas del Erario. No son cuatro ó seis millones de pesos los que constituyen la felicidad de la monarquia, sino el fomento de la industria y las buenas costumbres, y estos dos fundamentos de la felicidad pública han sufrido el mayor quebranto en el establecimiento de aduanistas, administradores, y guardas en este continente.

Una buena política exige que la Metrópoli procure gobernar las colonias con los menores sacrificios de la misma en la población: si hasta aqui la España habia sacado de las Indias inmensas riquezas de sus minas y su comercio, enviando menos empleados, no creo que dicte una economia racional en enviar generaciones que se pierdan en estos vastos dominios y pudieran ser útiles en su patria. Tampoco conviene que estas generaciones què

se destinan á la América, sean de la gente mas perdida de la nacion; porque sobre corromper las costumbres, algun dia se unirán con los americanos para expeler á los suyos y que sean de la gente mas perdida no puede dejar de suceder, porque todo el mundo sabe que en la misma península apenas se halla hombre de honor y providad que quiera servir estos empleos, cuyas utilidades son ningunas para el hombre de bien que cumple con su oficio; y no es regular que si no se hallan para servirlos en su patria, se hallen para venir á surcar mares y atravesar desiertos, no siendo de las hezes de la Nacion.

Los derechos de alcabala con una venta libre de generos estancados en la América produzcan al Erario mas seguramente un producto considerable: le ahorrarian brazos que necesita la agricultura y la industria de la península: estos mismos brazos que le consumen en este emisferio, le producirian en el otro; los mismos hombres que en este continente son perjudiciales por sus opresiones, sus rapiñas y su mal ejemplo, podrian en aquel ser utilisimos por su laboriosidad, sus justas ganancias, y sus buenas costumbres: y finalmente se hubieran evitado las funestas consecuencias, que trae consigo esta caterva de guardas y contrabandistas, que se acostumbran al ejercicio de las armas para oponerse entre sí, y unirse algun dia.

Las ideas de reducir á gremios los artesanos pudieron disimularse á nuestros abuelos en las poblaciones grandes por sujetarlos á mejor orden: pues entendiendose el gobierno con las cabezas de estos cuerpos, tenia millares de hombres bajo su poder solo con la sujecion de cuatro ó cinco; y sin duda por esto se han sostenido en la Europa los gremios no obstante ser perjudicialisimos al adelantamiento de las artes; pero es de admirar que en America se pensase en reducir a corporaciones el trabajo de las minas y sujetarlas á una infinidad de reglamentos inútiles y á una responsabilidad mancomunada en sus habilitaciones y contratos.

Basta este golpe solo y el comercio exclusivo de azogues del Rey para que jamas convalezca la mineria; porque si toda corte y toda negociacion necesita la libertad de obrar cada uno por si

solo, sin relacion sino con quien quiera, y sin responsabilidad sino la propia, mucho mas el oficio del minero porque sobre la contingencia de hallar metales, son infinitos los hombres de entusiasmo, de mala fe, y quebrados ya en otras negociaciones, que se dedican á él: y no es justo mancomunar al hombre opulento y de buena fe con el pobre y embustero. La ingerencia del gobierno en lo que debe ser libre, en todas partes hace mucho daño; pero en ninguna tantos como en la América.

Nada diré acerca de fiestas, cofradias, supersticiones, clero y regulares de la América; porque la reforma de España traerá tras sí la de aquí, en donde en unos pñutos se necesitaria mayor y en otros menor: las religiones y religiosos son menos, pero su coro, refectorio, vida comun y administracion de bienes mucho más relajados y dignos de enmienda. La misma ilustracion y buen gobierno disminuiria los abusos: lo mismo que la ocupación y destino de los criollos disminuirá los frailes y los clérigos.

---



NOTAS

LIBRO PRIMERO

(Nota primera)

- (1) Casi todos los males que anuncia el autor á España y América en caso de una revolucion, se han realizado en la nuestra. Convenidos los pueblos en destruir el antiguo gobierno peninsular, ausente Fernando de su trono, se dividieron las opiniones sobre el que debia sustituirle. Por todas partes se vió nacer el espíritu de anarquía, porque en todas partes se encontraron hombres que la consideraron favorable á sus perversos designios. La envidia, la ambicion, la avaricia, el justo descontento y tambien el fanatismo por una libertad mal entendida produjo el sistema de independencia entre las Provincias y Ciudades que deben componer el Estado Argentino; y en medio del conflicto en que nos ponía la presencia de los ejércitos españoles, hemos visto que aquellas pasiones excitando el odio, el rencor y la venganza de hermanos contra hermanos, han inundado nuestro suelo de sangre americana. Por un resultado de estas divisiones se han entronizado algunos déspotas en diferentes Provincias; pero felizmente ninguno ha podido extender su autoridad á todas ellas. Este, pues, es el único mal que aun no hemos experimentado; y este es el que debemos precaver á toda costa, obrando con el pulso y madurez que reclama la prudencia ilustrada con nuestras desgracias, y con innumerables ejemplos que presenta la historia de los estados antiguos y modernos. El horror á la anarquía suele inclinar la balanza del juicio hácia el despotismo, sin advertir que este produce siempre la anarquía en los pueblos que tienen algunas ideas de libertad. Así hemos oído muchas veces á sugetos de talentos entre nosotros llamar á la libertad desórden, con el mismo furor con que á este se le llamaba antes libertad. Creen que los principios verdaderamente justos y liberales inclinan los pueblos á la anarquía, y no advierten que si muchos de nuestros mandatarios hubiesen sido menos inmorales, menos irreligiosos, menos arbitrarios y menos injustos no hubiera habido tantos entusiastas, ni tantos anarquistas; se hubieran contenido los primeros que aparecieron, y nuestras empresas militares habrian tenido mejor éxito. No conocen (porque ignoran cuanto importan á la felicidad de los pueblos las verdaderas virtudes de los gobernantes) que sin la inmoralidad escandalosa, y el estrepitoso despotismo de algunos de aquellos pueblos interiores hubieran permanecido en union, y para restablecerla no hubiera sido necesaria la revolucion

del 15 de Abril de 1815 en Buenos Aires, que solo tuvo de malo no haber hecho en ella todo lo que debió hacerse.

Nosotros, si no hemos llegado, estamos acaso próximos á llegar á aquel período fatal, en que horrorizados los pueblos con los extragos de la guerra y del desórden, su espíritu se halla gradualmente dispuesto á buscar la tranquilidad y el reposo en el poder absoluto de un individuo; en que por lo mismo se prestan dóciles á los consejos seductores del que ejerce la autoridad, y alejan la vista de su conducta; en que los empleados eclesiásticos, políticos y militares suelen predicar por todas partes la necesidad de un poder **autorizado** (por no llamarle absoluto) y algunas veces la de un sistema militar, para formar causa comun con el primer gobernante, afianzarse por este medio en sus empleos, revestirse de una superioridad, y de una influencia que los constituya amos y señores de los demas, y mirar á los pueblos como rebaños de ovejas, con cuyos productos han de sostener su profesion y grandeza; y en que tarde o temprano el gefe de una faccion que prevalezca mas capaz, ó mas afortunado que sus competidores, se sirve de esta disposicion para elevarse sobre las ruinas de la libertad pública.

- (2) Napoleon Bonaparte siendo general de la república francesa primero se hizo nombrar consul, despues perpetuarse en el consulado, y últimamente se elevó á Emperador de la Francia. Su ambicion derramó la sangre francesa en extender sus conquistas, asolar a Europa, y atraer sobre aquella nacion el odio de las demas; y perdiendo en un dia todo el fruto de sus empresas, la Francia se ve hoy saqueada, dominada por Luis 18 de Borbon, recargada con pechos y contribuciones de toda clase, ocupada y oprimida por un ejército aliado, hacia el oprobio y juguete de las naciones vencedoras, y muchísimos de sus hijos errantes y dispersos por todas partes, mendigando asilo en los paises extranjeros.

La España que desplegó tanto valor y entusiasmo y prodigó su sangre con tanta generosidad para restituir á Fernando 7 la corona que habia renunciado, y que jamás mereció, se halla esclavizada por él a favor de la perfidia del General Elio, y otros que afectaban defender la libertad de la Nacion contra el Emperador de los Franceses. En todos tiempos los mas acreditados Generales han sido muy peligrosos á sus Naciones. Un buen General debe ser siempre mirado con estimacion y respeto; pero tratado siempre con cautela aunque parezca virtuoso. La virtud es regularmente la máscara de los perversos hasta colocarse en el trono del poder, y se hacen mas temibles cuanto mas encubren su perversidad.

- (3) Esta observacion del autor prueba toda la necesidad que hay de fijar con puntualidad en la constitucion de un estado la responsabilidad de los ministros, y toda la vigilancia que es necesario emplear sobre su conducta para que no lleguen jamas á transtornar el equilibrio de los poderes. El orgullo que se encuentra en todas las clases del estado, se aumenta en los magistrados segun su elevacion, y excede toda medida por el influjo de los aduladores, de esa especie de hombres envilecidos que se dedican á formar constantemente la corte á los gobernantes, les ofuscan la razon, los reducen á un estrecho círculo alejando de ellos la verdad, y haciendo huir á los hombres de bien, y que en todos tiempos han formado tantos tiranos. Los ministros encargados de correr con los grandes negocios del estado, naturalmente ambiciosos, y tocados de aquel deseo común á todos los

hombres de extender su poder, son los primeros que tratan de sacar partido de la ilusión que produce el orgullo en el primer magistrado de la nación, y de su aislamiento á que ellos cooperan con los aduladores. Ellos son los que afectando un zelo que no tienen por conservar el respeto á la autoridad, sino en cuanto conviene á sus miras personales, aspiran á substraerse de ella, y á dominar imperiosamente al que la ejerce previniendo sus deseos, y fingiendo obedecer á sus pasiones para hacerlo esclavo de su ambición, y un firme sostén de sus criminales manejos. Así es que presentan como un mérito al gobernante para ganar su estimación y confianza, el romper las trabas de la ley; ponderan en un sistema representativo las dificultades supuestas que ofrecen en la práctica aquellas que no se atreven á romper; y esforzarse por todos los medios, aunque sean los mas iníquos, para que las remueva el cuerpo legislador. Así es que se les ve muchas veces aparentar temores de desorden, figurar planes de conspiraciones, asesinatos y revoluciones que no existen, para hacer ver la necesidad de ampliar el poder del gobierno, tomar ocasion de oprimir á las personas honradas de mayor opinion, cometer crueldades con el título de castigos ejemplares, llenar de terror y espanto á los pueblos, borrar en ellos todo sentimiento de honor, y sofocar el espíritu de libertad, porque teniendo el gobierno el poder de un tirano, los ministros que son los que ejercen la tiranía: ellos son considerados árbitros de los empleos, ascensos, pensiones, honores y gracias que puede aquel dispensar, y de la persona, vida, y hacienda de todo ciudadano; y por lo mismo se hacen partícipes con mas inmediatecion y frecuencia de los incienso que tributa el temor, el interés y la vil adulación.

- (4) Los militares y togados han sido, y serán siempre dispuestos á introducir y sostener el despotismo. Los primeros porque en razon de sus privilegios y de su aspiración á aumentarlos, deben esperar que siendo ellos su principal apoyo, serán mas atendidos y considerados, y obtendrán mayor superioridad sobre las otras clases del estado. Los segundos porque mirando como un mortificante fastidio los límites que les prescribe la ley, y debiendo ser instrumentos de la arbitrariedad en un sistema despótico, se hacen entonces participantes del poder absoluto, y se consideran tanto mas elevados cuanto mas deprimidos vén á los demas. Se agrega á esto que dependiendo inmediatamente del poder ejecutivo por sus empleos y sueldos, no podrán jamas obrar con toda libertad, aunque estén dispuestos á ser fieles en el desempeño de su representación. (a)

(a) "Entre nosotros la cámara de representantes, cuyos intereses están íntimamente unidos con los de la masa del pueblo, es el apoyo incontrastable de los derechos de este, y la que contrabalanacea las aspiraciones ambiciosas del poder. Fué sin duda por las consideraciones que se indican en la nota anterior, que la constitucion de las Provincias Unidas de Sud-América sancionada por el congreso general en 22 de abril de 1819, previno en el art. 5: que los elegibles para dicha cámara sean del fuero comun y no estén en dependencia del poder ejecutivo por servicio á sueldo".

- (5) No estando algunos políticos de acuerdo sobre el sorteo en las elecciones por lo que tiene de ciego, sería de desear que este punto se ventilase detenidamente con aplicacion á nuestro estado y circunstancia, y sin perder de vista el que frecuentemente se ha observado,

que en tales actos ha influido mas el espíritu de ambicion y de partido, que el deseo del bien público. El sorteo poniendo trabas á la intriga obliga á los hombres á prescindir de miras é intereses particulares; y adoptándose no para que decida ciegamente, sino de un modo atemperado para contrarrestar los esfuerzos de la ambicion y parcialidad, aunque muchas veces no se coloquen los mas dignos, hará que no vayan á los congresos hombres indignos que todo lo trastornan y corrompen.

Entre nosotros se han tomado tan pocas, ó tan insuficientes precauciones para evitar todo abuso en las elecciones populares, que en Buenos Aires se ha sabido quince dias antes quienes habian de ser electores, y corrian por todo el pueblo en listas: casi lo mismo ha sucedido respecto á los electos; y un jefe de regimiento ó dos Unidos pueden siempre que se les antoje sacar los electores que quieren, y ser árbitros de las elecciones sin mas que mandar votar á los soldados de sus cuerpos por las personas que les designen, cuya votacion debe prevalecer necesariamente, por cuanto la demás del pueblo es muy diminuta, y se dispersa en diferentes sugetos.

Acaso sería mas conveniente que despues de formar con mas escrupulosidad los registros públicos en que deben estar inscriptos todos los ciudadanos, arreglandolos por alfabeto, y teniendo presente las calidades que se exigen para el goze de la ciudadanía, se recibiesen los sufragios con vista del boleto que acreditase el título de ciudadano, posesion del sufragio, y la identidad de la persona; se obligase en las ciudades y villas bajo una pena grave á los ciudadanos á votar, (no debiendo mirarse como lícita la omision del uso de este derecho, cuando por ella recibe el estado un perjuicio, dando lugar á que tengan efecto los manejos de la intriga y del coeche) y excluyesen todos aquellos que estuviesen en tal dependencia de otro por razon de su oficio, que pudiese coartar notablemente la libertad del sufragio, como la de un jornalero ó criado asalariado respecto de su patron, y la del militar respecto de sus jefes.

- (6) La restriccion que pone el autor no debe considerarse efecto de una aversion al estado eclesiástico, sino una máxima sábia apoyada en la experiencia, y en la naturaleza de la clase. Los eclesiásticos en primer lugar se hallan libres de las obligaciones que tiene un padre de familia hácia su esposa é hijos, cuentan generalmente con un medio fijo de subsistir en sus capellanías, en los curatos y ayudantías, en los coros de las catedrales, en las observaciones de misas, y en las consideraciones de los fieles, que los excusa de entrar en el tráfico, industria y negocios de un secular para atender á las necesidades de la vida; y por lo mismo no sintiendo como el secular, y á veces no conociendo los funestos efectos de una mala administracion, ó de los abusos introducidos en ella, los miran con indiferencia, y no toman todo el interés necesario para su remedio. En segundo lugar, los eclesiásticos por eclesiásticos no dejan de ser hombres como los demás: tienen ascensos en su carrera que aspiran á conseguir como cualquiera otro empleado; y dependiendo estos del favor y proteccion del primer gobernante, procuran muchas veces ganarse su aprecio sacrificando ó mirando en menos los intereses del pueblo, y harán esto con tanta mayor facilidad, cuanto que el vulgo deslumbrado con la santidad del sacerdocio confia demasiado en la conducta de los sacerdotes, su inmunidad y el respeto que inspira su carácter

pone á muchos frecuentemente á cubierto del castigo que merece su mala comportación. Ultimamente ellos bajo el principado del Papa forman en cierto modo una nacion separada que se extiende sobre las demás, y que algunas veces ha adquirido en ellas un influjo exorbitante, haciendo prevalecer opiniones poco conformes con los intereses de los pueblos; constituyen una clase privilegiada, que deja por lo mismo de componer un cuerpo con la comun, tienen su espíritu separado, se consideran de un órden superior, y de consiguiente están dispuestos á asociarse con el poder ejecutivo para sostener su arbitrariedad á trueque de aumentar ellos sus privilegios, ó darles mas valor, ó adquirir mayor influjo en el estado. El tribunal de Inquisicion en España, y lo ocurrido entre el estado eclesiástico, la grandeza y Fernando VII despues de restituido á su trono, nos presentan un ejemplo de esta conducta, que es necesario prevacer, á pesar de que hasta ahora no puede decirse otro tanto de los Eclesiásticos en estas provincias; en donde han manifestado generalmente el mas decidido interés por la libertad y felicidad de los pueblos, como participantes que han sido de las injusticias que han dado origen á la revolucion y declaracion de nuestra independenciam (b).

(b) "Las razones de esta nota, que seguramente no se ocultaban a los congresales, y otros graves fundamentos políticos deducidos en las discusiones sobre la constitucion, aun por algunos de los mismos eclesiásticos de mayor ilustracion y crédito que concurrieron al congreso constituyente, dieron mérito para que no se hiciese lugar al clero en la Cámara de Representantes, y aún se fijase su número en la de Senadores segun el art. 10 de la constitucion".

- (7) Como el objeto del autor en su obra es hacer solamente apuntamientos de reforma sin entrar en por menores, no es extraño que haya omitido hablar sobre la necesidad de que el consejo se dividiese en salas, que creo no desconoceria. Estando las clases privilegiadas separadas por sus privilegios del comun del pueblo, considerándose superiores á él, teniendo un espíritu de clase e intereses diametralmente opuestos, mezclados unos con otros en una sala, ni las clases podrian acomodarse con esta mezcla, ni los del estado llano sufrir el orgullo y desprecio de ellas; y cuando se presentasen á discusion asuntos en que no estuviesen muy de acuerdo los intereses, resultaria al instante el resentimiento, la oposicion de una y otra parte seria acalorada y sin orden, se formarían partidos que serian trascendentales á la nacion, el consejo perderia mucho de su dignidad y respeto, y al fin ó el Soberano vendria á ser árbitro del poder, ó el Estado caería en una horrorosa anarquia.

Por otra parte, siendo las clases y ordenes de hombres que componen el Estado, los elementos esenciales de una constitucion libre, de cuyo equilibrio depende la justicia y estabilidad del gobierno; y debiendo cada una de estas clases obrar segun sus pasiones: es necesario no ponerlas en contacto tan inmediato, que irritándose las unas á las otras se cause una fermentacion general, sino colocarlas de modo que siguiendo su natural inclinacion se contrapesen entre sí en sus pretensiones particulares, obrando por separado segun el orden que prescriba la constitucion, y solo conspiren hácia el punto céntrico del interés general del Estado (c).

(c) "Sobre estos principios, establecida la division del Poder

Legislativo en dos estamentos ó cámaras, dispone la constitucion que la de Representantes se componga de individuos del fuero comun (art. 5) á diferencia de la de Senadores que debe componerse de personas de clase privilegiada, de un capital conocido, ó profesion ventajosa: artículos 10 y 11 de la constitucion”.

- (8) “En estos tiempos (dice J. L. de Lolme) en que todo se valúa por “su estimacion pecuniaria: en estos dias en que el oro es el resorte “de los negocios, puede afirmarse con seguridad que el que depen- “de de la voluntad de otros en un articulo tan importante, se halla “en un estado de verdadera dependencia, sean cuales fueran sus fa- “cultades en otros respectos”. ¿Y que habríamos de decir cuando los Representantes del pueblo tuviesen que depender del Poder Ejecutivo para la necesaria subsistencia? Debe pues precaverse este inconveniente estableciendo que cuando por algun accidente imprevisto de ocupacion por los enemigos ú otro, las provincias ó ciudades no pudiesen dotar á sus respectivos Diputados de sus propios fondos, se destine un ramo de los del estado, ó la parte de él que fuese suficiente para este objeto, poniéndolo exclusivamente á disposicion del Presidente de la sala á que correspondiesen los Diputados (d).

(d) “Todos estos inconvenientes están ya prevenidos por nuestra constitucion, que por el art. 9, pone á los Representantes en independencia del Poder Ejecutivo, aun bajo de este respecto”.

- (9) No solo podrían concurrir en el caso que propone el autor, sino que deberían hacerlo siempre que el consejo lo acordase: y sería conveniente que lo hiciesen algunas veces cada año, para que poniéndolos en el caso de ejercer personalmente actos de respeto y obediencia hacia el consejo en asuntos relativos á su ministerio, jamás se desjasen deslumbrar con la dignidad y elevacion de su empleo, y llegasen á creerse superiores á toda autoridad; y para que el pueblo viendo el respeto y obediencia que tributaban los primeros Ministros á la Representacion Nacional, formasen una idea ajustada de su autoridad, de su importancia, y de su influjo en los grandes negocios del estado, y tomáse un interés en su conservacion, aunque ninguno tuviese que esperar empleos ni distinciones de su mano (e).

(e) “El art. 30 de nuestra constitucion establece: que cada una de las cámaras pueda hacer comparecer en su sala á los Ministros del Poder Ejecutivo para recibir los informes que estime convenientes”: con esto se llenan bastantemente los objetos de la nota anterior. Mas la facultad que se les atribuye de proponer proyectos ó minutas de ley en nombre del gobierno, ni las concede nuestra constitucion, ni es muy conciliable con la independencia de las cámaras, y la entera libertad de sus miembros; pero ni con los intereses bien entendidos de una república. Nadie ignora cuanto influyen los respetos del gobierno en la deferencia de las cámaras, ni cuanto puede coartar la libertad de sus miembros la presencia, el rango y los esfuerzos, el talento y la arrogancia de un Ministro, principalmente si es de un carácter erguido, impetuoso é imponente. No todos tienen la entereza bastante para hacerle frente, cuando él invocando el nombre del gobierno sabe hacer valer sus respetos; y si él es diestro, hábil y de empresa empezará por adquirir un ascendiente sobre la sala, y acabará por dominar sus resoluciones. El Parlamento británico se ha mostrado siempre tan zeloso de la libertad en los debates, que si alguno llegase á decir en ellos: el Rey de-

sea, se alegraría de ver, &c. se le mandaría guardar la debida formalidad, porque eso sería querer influir en el debate.

Por otra parte, la **iniciativa** para la formacion de las leyes debe corresponder exclusivamente á las cámaras que constituyen el cuerpo Legislativo: lo contrario es subordinado al Poder Ejecutivo. Es verdad, que en los gobiernos republicanos no para éste hasta que adquiere y asegura el importante privilegio de proponerlas; pero esta es un arma muy terrible y peligrosa en manos de un gobierno emprendedor, que trate de extender sus preeminencias. Uno de los triunfos mas importantes del Parlamento ingles sobre el poder real es haberle cercenado esta temible prerogativa.

“El Parlamento inglés (dice T. L. de Lolme en el capítulo 4. del libr. 2. sobre la constitucion de Inglaterra) ha dado mayor extension todavia á las ventajas que tenia ya en este importante asunto. No solo ha asegurado el **derecho de proponer leyes y remedios**, sino que ha logrado obligar al Poder Ejecutivo á **renunciar toda pretension de hacer lo mismo**. Tambien es regla constante, que ni el Rey, ni su consejo privado pueden hacer ninguna modificacion en los bienes presentados por ambas cámaras: el Rey no puede hacer mas que admitirlos ó desecharlos: prevencion que si consideramos el punto con alguna atencion, veremos que ha sido necesaria tambien para asegurar la **libertad y regularidad de sus deliberaciones**.

“Es cierto (dice en la nota 21 al capítulo citado) que á veces envia el Rey mensajes á cualquiera de las dos cámaras, y creo que nadie puede desear que no haya ninguna comunicacion entre el Rey y su Parlamento; pero en estos mensajes siempre se explica en términos muy generales, pues se reducen únicamente á pedir á la cámara que reflexione sobre ciertos asuntos: no se expresan ningunos artículos ni cláusulas particulares: los comunes no tienen que hacer dentro de algun término fijo ninguna declaración solemne de si aceptan o desechan la proposicion del Rey: y en resolucion, la cámara procede del mismo modo con respecto á los mensajes, con respecto á las peticiones que presentan los particulares. Si un miembro hace alguna propuesta sobre el asunto que expresa el mensaje del Rey, se ordena un bil segun estilo: se puede dejar en cualquiera de los grados por donde tiene que pasar, y **nunca es la propuesta del Rey sino la de alguno de los miembros de la cámara la que esta discute y admite ó desecha definitivamente**.

“A la verdad, confiéso (prosigue el mismo De Lolme en el cap. citado) que parece muy natural, trazando el plan de un estado, confiar este importante oficio de formar las leyes á aquellas personas, á quienes podemos suponer ya muy experimentadas y sábias en el manejo de los negocios públicos. Mas por desgracia los sucesos han demostrado, que los empleos públicos no mejoran tanto el entendimiento de los hombres, como pervierten sus miras: y al fin se ha visto que el efecto de un método que parece tan conforme á la prudencia es reducir al pueblo á que haga un papel **meramente pasivo y defensivo** en la legislacion, y abandonarle á las continuas empresas de aquellos, que al mismo tiempo que están expuestos á las mayores tentaciones de engañarle, tienen los medios mas á propósito para hacerlo.

“Si recorremos la historia de los gobiernos antiguos en aquellos tiempos en que las personas encargadas del Poder Ejecutivo dependian todavia en algun modo de la potestad legislativa, y en que por consiguiente tenian que recurrir á ella muchas veces, veremos casi

de continuo ejemplos de leyes interesadas é insidiosas, que propo-  
nían á las juntas del pueblo.

“Aquellos hombres, en cuya sabiduría tenían las leyes tanta con-  
fianza al principio, de tal modo llegaron á perder la vergüenza, y a  
olvidarse de sus deberes, que cuando veían que ya no bastaban argu-  
mentos, recurrían á la fuerza: las Asambleas legislativas venían á  
ser otros tantos campos de batalla, y su poder una verdadera calamidad....

“Así como los resortes del Poder Ejecutivo son en manos del  
Rey á manera de un depósito sagrado, también lo son los del Legis-  
lativo en manos de las dos cámaras: el Rey debe abstenerse de lle-  
gar á ellos, del mismo modo que todos los subditos del reino están  
obligados á someterse religiosamente á sus prerrogativas cuando con-  
corre al Parlamento deja á la puerta, por decirlo así, todo el poder  
ejecutivo, y solamente puede asentir ó disentir. Si se hubiera dado á  
la corona una parte activa en el establecimiento de las leyes, pronto  
habría hecho inútiles los otros ramos del Poder Legislativo.

- (10) ¿Y cuanto no será el desconsuelo, cuando tenga por jueces hombres  
sindicados públicamente por su venalidad en cuantas partes han ejer-  
cido algún empleo público, ó procesados y castigados por cohecho, cu-  
ya conducta judicial debe estar bajo la inspección del mismo magis-  
trado que los nombró o propuso para jueces? ¡infeliz el pueblo en  
que no perjudica el descrédito público, en que no se mira con ho-  
rror la infamia, y con desprecio y precaución al que una vez la co-  
metió, y sufrió la que produce el castigo!
- (11) No debiendo el Poder Ejecutivo tener la inmediata administración  
de los diferentes ramos del estado, ni de las partes que los componen,  
sino cobrar por medio de los respectivos jefes y magistrados, parece  
necesaria la corrección del artículo del último reglamento provisorio  
que faculta al Supremo Director para confirmar las sentencias dadas  
contra individuos del fuero militar, pues los militares tienen tanto  
derecho á la seguridad real y personal como cualquiera otro indi-  
viduo. En ningún caso por remoto y extraordinario que fuese, debe-  
ría tampoco decretar prisión, arresto, y menos la expatriación de  
ninguna persona; por que teniendo cada pueblo su respectivo jefe  
que vele sobre la tranquilidad pública, y que debe responder de ella,  
este únicamente podrá proceder contra los perturbadores del órden  
con arreglo á la ley, siendo del resorte del Director sostener tan so-  
lamente su autoridad, cooperando con sus providencias á facilitarle  
todos los medios necesarios para hacerla respetar, y auxiliándolo con  
la fuerza para contener la insolencia de los atrevidos. Lo contrario  
es armarlo de un poder tan asombroso, que en lugar de constituirlo  
protector de los pueblos, y fiel guarda de las leyes, sea el mayor  
opresor que primero las quebrante, y es poner al pueblo en donde  
reside en el caso de conspirar muchas veces contra su autoridad, no  
quedándole otro medio de preaver sus violencias.
- (12) Además de las razones que apunta el autor, militan otras muy pode-  
rosas, y son: que los pretendientes durante su residencia en la Corte  
se hallan sin destino útil, y no solo consumen su sustancia, sino que  
nada producen con su industria y trabajo, y se llenan de vicios: que  
los descontentos porque no consiguieron lo que pedían justa ó injus-  
tamente, desacreditan á la distancia al gobierno, cuya buena opinión  
interesa más que la de cualquiera otro magistrado: y que la Corte

se vuelve un teatro de intrigas y de manejos oscuros, en que demoralizado el pueblo, los agentes y procuradores, vienen al fin á demoralizarse los mejores oficiales de los ministros, y aun los mismos ministros.

- (13) La última consideracion del autor, y la de no ser atribucion del Supremo Poder Ejecutivo el otorgar licencias para la entrada y salida, carga y descarga de los buques mercantes, (que podria encargarse lo primero á los gobernadores, y lo segundo á los Administradores de aduana) deberia tenerse presente para corregir el art. 28 cap. 1. secc. 3. del último reglamento provisorio; y haria honor á nuestro Supremo Director desprenderse del despacho de estas licencias que tocan con mas propiedad respectivamente á dichos gefes. Por que á la verdad ¿qué cosa mas ridicula, que ver ocupados á los Ministros de Estado en otorgar permisos para abrirse registros, embarcar articulos de rancho, y disputar con los interesados sobre el más ó menos de la cantidad, y sobre si niegan á uno lo que se concedió á otros? ¿Qué cosa más indecorosa que verlos gastar el tiempo en pensar si á Pedro español europeo le han de dar licencia para casarse, y que después se diga tal vez en el pueblo que se le concedió porque dió tantas onzas á fulano oficial de la Secretaria, ó amigo del Secretario, ó que se le negó porque no dió nada, ó porque el ministro de Estado, ó tal sugeto á quien quiere favorecer, tiene este interes, ó anda en tal pretension? El gobierno que trate de darse respetabilidad y hacer felices á los pueblos, debe alejarse de sí todo cuanto pueda distraer su principal atención, y evitar las ocasiones de que padezca su crédito. Estos males aunque sean irremediables. no pueden ser de tan funestas consecuencias en los magistrados inferiores como lo son en el primero de la nacion.
- (14) Hace mucho tiempo que hombres sábios, amantes de la justicia y del órden, que han tenido la felicidad de hablar sin temor ni embozo, han declamado contra el establecimiento de fueros entre seculares, y practicamente se vé que su extincion no trae los inconvenientes que se figuran; pero cuando el interés particular del que tiene el poder está en oposicion con el interés público, la arbitrariedad sostenida por la fuerza hace callar la voz de la razon, y lo que en unas partes fué invento de la tiranía, en otras viene á ser obra de la ignorancia y preocupacion. La fuerza armada es la única razon de los tiranos; y para tenerla enteramente á su disposicion, cuidan que todos los que la componen tengan por sistema sus intereses en contradiccion con la libertad nacional. Este es el principal y único fundamento de los privilegios militares: los demás que se alegan son puramente especiosos para ocultar la criminalidad del proyecto. Sin buscar ejemplos en Inglaterra y Estados-Unidos de Norte América vemos entre nosotros que los cívicos sirven como militares cuando es menester; que fuera de faccion andan los oficiales sin uniformes y sin armas; y que en los delitos y negocios que no tocan al servicio militar, están sujetos á las justicias ordinarias. ¿Por qué no podrán estarlo tambien los militares? Si no es por imponer á las demas clases del Estado, y deprimir al paisano. ¿qué objeto tienen ese fuero, ese uniforme, esas armas á todas horas, en todo lugar, ya en los teatros, ya en los paseos públicos, ya en las concurrencias particulares, y aun en los mismos templos, asilos de la paz, de la union y de la caridad para todo católico? ¿Puede haber seguridad, libertad é igualdad en un pais donde hay una clase, cu-

vos individuos visten las insignias de la fuerza en todo tiempo y lugar, se consideran superiores á los demás, creen defender su honor cuando usan de sus armas contra el indefenso, y llegado este caso deben ser juzgados por otros de su clase? ¿Ni puede esto producir un bien capaz de exceder á tanto mal, y á los que resultan ya de que los jueces ordinarios sean muchas veces tratados con ultrage, ya de la perniciosa rivalidad entre militares y paisanos, rivalidad que será eternamente inextinguible mientras se conserven semejantes privilegios?

Para mayor comprobante de lo que expone el autor véase lo que dijo el coronel Barré diputado de la Cámara de los Comunes el año 1774, tratándose en el Parlamento de Londres varios asuntos relativos á la revolucion de los N. Americanos. "Un soldado se cree tan superior al resto de los hombres, que toda la vigilancia del poder civil puede apenas reprimir la arrogancia que le inspira el ruidoso manejo de las armas. ¿Cuanto no es menester en la misma Inglaterra para sujetar al militar á la obediencia del poder civil? En América los soldados de luego á luego abusan de la superioridad que les da el ejercicio de las armas: libertadlos del poder civil segun pretende vuestro bill, y verémos los ultrages infinitos, y los males que abruman á los habitantes de la América. Todas las pasiones perniciosas de la sociedad se van á apoderar de la soldadesca. Aquellos pueblos que al cabo de tanto tiempo se ven oprimidos, no verán en los soldados mas que los instrumentos favoritos de la injusticia y el terror de que se quejan; ni estos, confundiendo la razon y las materias, verán en aquellos mas que unos rebeldes. Entonces el espíritu arbitrario que se apodera de las mejores tropas, les hará cometer violencias capaces de excitar la desesperacion y la resistencia aun en el pueblo mas tímido; seguiráse una abierta rebelion; evitadla que aun estais en tiempo. Yo nací soldado, soldado soy; sirvo hace mucho tiempo, respeto mi profesion, y mantengo íntima amistad con muchos oficiales; pero no existe un ciudadano, ningun pacífico labrador que mire el movimiento de las armas con mas sospecha, recelo y atencion, ni que esté mas pronto á oponerse á que el soldado viva independiente del poder civil. No hay que fiarse de hombre alguno que se halle con las armas en la mano; y no digo sea esto defecto del soldado, sino vicio de la naturaleza humana, que cuando no está sujeta por la ley se hace insolente, licenciosa, é injusta". Historia de la Administracion de Lord North Tom. 1. cap. 5.

- (15) Al principio de este capítulo asentó ya el autor que el poder judicial debe estar absolutamente independiente y separado del poder ejecutivo para afianzar la seguridad real y personal de todo ciudadano. Mas como el poder judicial puede declinar tambien en arbitrario, indica ahora la necesidad de precauciones para mantenerlo dentro de los límites de la ley. Miétras el juez no sepa que ha de sufrir el castigo de cualquiera injusticia que cometa, y que su gravedad ó la reincidencia le hará indigno de la confianza pública, la libertad de los hombres existirá en papel, pero en realidad ellos serán esclavos. Debe pues haber una autoridad suprema que vele sobre la correcta administracion de justicia en los tribunales superiores. Entre nosotros convendria se estableciese con facultad de incitar á los de último grado; con derecho á ser instruida anualmente, ó cada seis meses de las sentencias dadas en última instancia sobre toda cla-



se de negocios; y con obligacion de oír á los que se quejasen de injusticia notoria ó de infraccion de ley contra los Tribunales de último grado para reformar las sentencias, ó reponer las causas á su legítimo estado; ó cuando por ley no hubiese en algunas lugar á esto, al menos obligar al juez al resarcimiento de daños y perjuicios causados, é imponerle la pena correspondiente; y tambien de reprender y castigar de oficio las que ellos advirtiesen, aunque no precediese instancia de parte; y que unas y otras las tuviesen presentes para que notándose reincidencia en un juez hasta el número que la ley prescribiese, fuese excluido de la magistratura, y declarado indigno de todo empleo público (f).

(f) "Nuestra constitucion no solo establece una alta Corte de Justicia, encargada de velar incesantemente sobre su buena administracion: de conocer en los recursos de segunda suplicacion, nulidad ó injusticia notoria: de informar de tiempo en tiempo al cuerpo Legislativo de todo lo conveniente á mejorar su administracion: y de recibir cada seis meses de las cámaras territoriales (así como estas deben exigir segun las leyes de los demás juzgados y jueces inferiores) una razon exacta de las causas y asuntos despachados en ellas, de las pendientes, su estado, tiempo de su duracion y motivos de demora, á fin de que estando á la mira de que la justicia se administre con prontitud, provea lo conveniente á evitar retardaciones indebidas (artículos 98, 100 y 101) sino que se advierten tambien tomadas en ella otras varias precauciones importantes al objeto de contener la arbitrariedad de los jueces y demas funcionarios públicos, y poner á los ciudadanos á cubierto de los efectos de su ignorancia ó su malicia. Tal es, entre otras, el derecho que les reserva el art. 126 de elevar sus quejas y de ser oídos hasta de las primeras autoridades del pais: el que concede el art. 8 á los Representantes del pueblo, que son los protectores natos de nuestra libertad y derechos, para acusar de oficio, ó á instancia de cualquier ciudadano aun á los miembros de los tres grandes poderes, y á los Gobernadores y Jueces Superiores de las provincias: y en fin, el formidable derecho censorio de que puede echar mano el oprimido por medio de la libertad de imprenta, garantida en el art. 111. Ultimamente, para acabar de colocar al ciudadano fuera de los alcances de la arbitrariedad ó malicia de los jueces, encargo el art. 114 al Cuerpo Legislativo, que cuida de preparar y poner en planta el establecimiento del juicio por Jurados, luego que lo permitan las circunstancias. Sin mas leyes que las que ya tenemos, seríamos felices si se tratara seriamente, como debe hacerse, de reducir las á la práctica".

- (16) Entre nosotros la carrera militar es pobre para unos, y rica para otros; pues mientras los que están en campaña, y por lo mismo merecen mas consideracion, escasamente tienen que comer y vestir (por que los pueblos se hallan recargados de derechos, contribuciones y empréstitos, y el Gobierno de deudas) de algunos que están en Buenos Aires se dice públicamente que juegan miles de pesos, al mismo tiempo que gastan un lujo asiático en sus personas y casas, sin mas ingresos conocidos que sus sueldos. El origen de esta notable diferencia, que no puede menos de ser muy perjudicial al servicio público, y muy funesta á las costumbres del pais, no es fácil señalarlo: al gobierno toca su exámen, y la aplicacion del remedio que tiene en sus manos.

- (17) En obsequio de la verdad y de la justicia debemos confesar, que hay militares entre nosotros que sobreponiéndose á los vicios á que inclina la constitucion de su clase, se han hecho siempre apreciables por sus virtudes, sus talentos y su moderacion.
- (18) En la defensa de Buenos Aires el 5 de Julio de 1807 contra la invasion inglesa, pelearon con mas valor y firmeza los vecinos disciplinados en todo el año anterior, que las tropas veteranas. Muchos atribuyen á pura casualidad esta victoria, y creo que se engañan. No dudo que favoreciese la fortuna; pero el entusiasmo de los hombres suplió la falta de disciplina, y multiplicó el corto número de vecinos que peleaban. Cada uno buscaba el peligro á competencia con los demás, y unas mismas tropas se batieron en diferentes puntos de la ciudad. No hace esto el soldado asalariado: jamás busca el peligro, cuando mas obedece en vencer el que se le presenta, y no puede evadir. La gran felicidad nuestra consistió en que los hombres con razon ó sin ella creyeron que peleaban principalmente para sí pero si se considera que entonces era fácil engañarlos, no lo será ya en el dia. porque los sucesos de la revolucion han despertado demasiado á los pueblos.
- (19) "Scipion y Lúculo antes de mandar ejércitos aprendieron con la lectura de Xenofonte á ser grandes capitanes. No se contrarian únicamente á adornar su memoria contentándose con el estéril placer que resulta de la lectura de las grandes acciones de guerra; se aplicaban á desentrañar las causas de los sucesos felices, ó de los acontecimientos desgraciados de una accion particular, ó de una campaña entera; estudiaban el arte con que un general prepara la victoria, ó los recursos con que repara una derrota. Armas y disciplina de cada pueblo, modo diferente de hacer la guerra, movimientos de los ejércitos, segun la diferencia de sus posiciones, ó de los terrenos, nada se ocultaba á sus meditaciones." Sin haber salido de Roma, Scipion y Lúculo habian de cierto modo hecho la guerra a diferentes naciones y bajo el mando de los mejores capitanes de la Grecia. Penetrados por este medio del talento de estos grandes hombres, fueron sus rivales luego que mandaron las Legiones Romanas". Mabili en su introduccion al estudio de la historia.
- (20) Habiendo establecido nosotros el servicio militar bajo el modelo general de la Europa, no sería fácil, y ménos conveniente variarlo en nuestras presentes circunstancias. Mas como los militares asalariados siempre propalan el bien que hacen, nunca el mal, ó lo que culpablemente dejan de hacer: como solo consideran los peligros á que ellos se exponen o deben exponerse, pero no lo que comen, lo que visten, lo que consumen y destruyen á costa de los demas ciudadanos, el riesgo que corren estos en sus personas, vida y propiedades, ni lo que padecen con los pechos, contribuciones, empréstitos, males y desastres que causa la guerra como no reflexionan que (sus servicios por desgracia, omisión, impericia, cobardia, ó mala direccion del gobierno) no siempre bastan para llenar las atenciones militares, que las más veces ocurre al de los simples ciudadanos; y que estos despues de haber sacrificado el todo ó parte de su fortuna ya en mantener los ejércitos, ya por otros incidentes de la guerra, si la fuerza del enemigo se hace superior, ó sucumben al furor de este, ó tienen que presentar sus pechos á las balas (como ha sucedido en Buenos Aires, Tucumán, Salta, Jujuy, el Perú, Mendoza y Chile, sin haber antes

disfrutado sueldos y grados, ascensos ni distinciones) para ó morir, ó si caen prisioneros ser tratados como rebeldes sin guardarse con ellos las leyes de la guerra, ó retirarse despues al rincon de su casa á mantenerse de su trabajo é industria, ó salir á mendigar: como están en posesion de ascender cuando ganan, de no descender cuando pierden, y de que el simple ciudadano sufriendo el peso de la guerra siempre baje, y nunca ascienda: como por último rara vez recuerdan que sus servicios son un deber que se impusieron voluntariamente á trueque de ser sustentados por el Estado, y premiados en los casos y del modo que prescribe la ley, y los presentan generalmente como un título para hacerse superiores á los demas, y arbitrar exclusivamente sobre la suerte del país, este sistema de milicia ha sido en todos tiempos muy peligroso á la libertad naciente de los pueblos, y no sin fundamento decia en su despedida el virtuoso y sábio Washington á sus compatriotas, que los crecidos establecimientos militares son bajo de cualquiera forma de gobierno funestos á la libertad, y no pueden considerarse sino como hostiles á la libertad republicana.

D. Vicente Sancho en su obra intitulada: “**Ensayo de una Constitución Militar**”, establece por máxima: “que todo ejército que puede esclavizar á su patria, la esclaviza indudablemente”, y deduce por consecuencia: “que para afianzar la libertad de un Estado no basta poner los ciudadanos á cubierto del despotismo humillante de las clases y de la arbitrariedad ruinosa de los magistrados, sino que es preciso levantar una barrera eterna é indestructible entre el templo apetecible de la libertad, y la fuerza opresora de los ejércitos”.

El célebre Focion hace ver en sus entretenimientos, que todo Estado cuyos ciudadanos no quieran tomarse el trabajo de ser soldados, debe ser gobernado al fin por soldados, ó por aquellos que tienen el arte de hacerse dueños de los ejércitos.

El Abad Mabli dando consejos al Príncipe de Parma le dice lo siguiente— “Si la Suiza al sacudir el yugo de sus Señores no hubiese formado en seguida una nacion militar, si cada uno de sus habitantes no hubiese sido destinado á defender la patria como soldado, me atrevo á aseguraros que no hubiera conservado su libertad. Si por casualidad ella hubiese llegado al caso de no poder contar con el valor de sus ciudadanos, ó si los magistrados á pretexto de favorecer su pereza hubiesen tomado el partido de establecer milicias asalariadas y siempre permanentes, comprendéis facilmente que este feliz país pronto hubiera visto desaparecer la imparcialidad de las leyes y la suavidad de su gobierno, que son las dos cosas que constituyen su prosperidad. En los Cantones democráticos hubieran adquirido los Magistrados un poder peligroso; y en los demas la aristocracia hubiera llegado á ser cada dia mas rigurosa. Sería imposible que los Magistrados sintiendo en sí mas poder, no tuviesen más confianza en sus propias fuerzas, y por consiguiente que no fuesen mas intrépidos y menos exactos en el cumplimiento de sus deberes. De aquí á la transgresion de las leyes, y á la usurpacion de la Soberania hay ya poca distancia. Despues de haber tanteado la paciencia del pueblo, y de haberla probado poco á poco, cometiendo injusticias de corta consideracion, les hubiera sido preciso arrojarse á todo, y hacerse dueños de todo para asegurarse con la impunidad.

“Este es, señor, el órden progresivo de las pasiones humanas, y os confirmareis en ello si os acordais de la revolucion que sucedió al

establecimiento de estas milicias permanentes que existen en el día en toda Europa. Apenas los señores feudales permitieron á sus vasallos y á sus súbditos que se rescatasen del servicio militar pagando un subsidio ó contribuciones, cuando comprendieron no tener ya necesidad de tratarlos con la consideracion que antes, cuando estaban armados, y podian defenderse. Unos ciudadanos que ya no eran soldados, y que se habían contraído al cuidado de sus negocios domésticos, pronto advirtieron su yerro. Ellos conocieron que una vez perdidos los medios para hacerse temer, y para oponerse á una injusticia, es preciso estar sometidos. Cansados de quejas inútilmente de las rapiñas y de las violencias de los soldados, consintieron al fin en callarse; las almas perdieron su energia; y la licencia triunfó abriéndose camino más libre.

Si los Príncipes del Imperio no han sido dominados por el poder de la Casa de Austria; si Carlos V. y sus sucesores, cuyos ejércitos eran tan considerables, no han podido arruinar el gobierno feudal, y extinguir la memoria de las leyes y costumbres antiguas, consiste en que se ha repelido la fuerza con la fuerza, y en que se han opuesto soldados á soldados. Si no hubiera sido por esto, todos los establecimientos que por otra parte han contribuido á conservar la libertad germánica, se hubieran arruinado con perjuicio del Imperio. Si los Príncipes no hubiesen tenido fuerzas, no hubieran hallado ni aliados ni protectores con valor bastante para defenderlos. En vano se hubieran hecho representaciones, en vano se hubiera empleado el socorro de los tribunales; la fuerza hace callar á las leyes, y al fin el espíritu nacional se hubiera reducido á ceder á la necesidad. Hoy se renunciaria una prerrogativa, y mañana otra; y á fuerza de tratados y de negociaciones se hubieran destruido por último todos los derechos. Se hubieran formado nuevos Príncipes en Munich, en Berlin, en Brunswick, y en los demas Electorados; y los Príncipes que actualmente reinan en ellos, reducidos á la condicion de simples gentiles hombres, apenas tendrian el frívolo consuelo de considerarse iguales á su Soberano únicamente en lo ilustre de su origen.

“Después de los reinados de Enrique Octavo y de sus hijos nunca hubiera podido Inglaterra restablecer los principios establecidos por el gran título, si los Stuardos cuando subieron al trono hubieran hallado las milicias en el mismo pie que se hallan en el día. Pero, dice M. Hume, Carlos I. que se gloriaba en ser absoluto, y de que su poder solo dimanaba de Dios no tenia una guardia de seiscientos hombres para sostener sus altaneras pretensiones. Cuando en la Corte y en Londres se exasperaron los ánimos, y cuando la nacion advirtió que el Príncipe queria defender sus prerrogativas con la fuerza, no estaba ella desprevenida: al contrario no tenia necesidad entonces de recurrir á inútiles negociaciones, porque le era fácil formar un ejército para resistir á un Príncipe que solo podia oponer la seiscientos hombres”.

Si pues el Supremo Gobierno trata, como es de creer, de asegurar la libertad del país, debe arreglar y poner en el mejor pie las milicias nacionales y cívicas, arrojando de la cabeza de los cuerpos y compañías los hombres cobardes, viciosos y corrompidos (que todo el mundo mira con desprecio, y que degradan la dignidad de los vecinos honrados que están á sus órdenes, ó tienen que igualarse con ellos) y colocando otros de conducta, honor y moderacion. Deben es-

tar los cívicos como están los nacionales, á las órdenes de un jefe de toda confianza que reuna el aprecio público, según previene el Reglamento provisorio, y no divididos en cuerpos sin tener una cabeza que los dirija y atienda y por cuyo conducto se comuniquen las órdenes de la Suprema autoridad. Cuando se hubiesen sacado individuos del ejército para gefes; sargentos mayores, y otros destinos de continuo servicio por su mayor instruccion, estos no deben considerarse ya, ni llamarse oficiales, sargentos ó cabos de ejército; porque es ridículo y degradante á los pueblos, que para ponerse en aptitud de contener las aspiraciones injustas de una clase privilegiada, sean gobernados y dirigidos por individuos de la misma clase. Deben pues considerarse y llamarse oficiales nacionales ó cívicos; pero disfrutar los mismos sueldos y honores que disfrutaban los de ejército, para que jamas se entienda que por haber salido de aquella clase, y reducido-se á la comun del pueblo, han empeorado de condicion: deben ser juzgados del mismo modo por los de su clase en los delitos y negocios relativos al servicio militar, separándolos en cuanto sea posible de la jurisdiccion y dependencia de los veteranos: deben ser pagados puntualmente los que perciban sueldo por los respectivos Cabildos, de los fondos nacionales, y á falta de estos de los Municipales, pasando el cargo á las cajas del Estado para que los gobernantes no puedan indirectamente desbaratar esta fuerza demorando á su arbitrio y con especiosos pretestos los pagamentos necesarios para su conservacion en orden, ni puedan con ellos adquirir una influencia perjudicial á la libertad pública. No es esto rivalizar á los militares y hacerlos odiosos, (la rivalidad y odio han existido siempre, y existiran eternamente porque tienen su origen en la constitucion de la clase, y en el orgullo que engendran los privilegios) es poner al ciudadano en independencia del militar: es asegurar á los pueblos de que no serán sojuzgados jamas por los ejércitos: es poner á estos un freno para que no lleguen á abusar de las armas que se les han confiado para pelear contra los enemigos del Estado. Todo ejército permanente, formado bajo el pie de los que se hallan en Europa, es un pequeño estado dentro del Estado mismo con intereses contrarios entre sí: se compone en la mayor parte de gente viciosa y corrompida que nada tiene que perder, que cree muchas veces mejorar con el desorden, y que todo lo espera de la fuerza. El orden no puede estar seguro en semejantes manos, sino en las del vecino honrado que vive de su trabajo ó industria, del que tiene prendas en el país que aprecia, y solo puede conservar bajo la influencia del orden mismo. Todo lo que contrarie estas ideas es obra de la ambicion y del interes particular, ó un efecto de preocupacion que debe ser mirado con recelo como peligroso á nuestra libertad.

El autor del Ensayo ya citado se explica sobre este particular en los términos siguientes. "Las guarniciones de gente armada en los países esclavos son un testimonio de la opresion, de la afrenta y de la miseria pública; en las naciones libres son medidas saludables de policia para hacer respetar la propiedad, las autoridades y las leyes, de los hombres turbulentos, facciosos e inmorales. Mas como nadie puede mirar éstos bienes preciosos de la sociedad con tanto interes como los mismos vecinos de los pueblos que los disfrutaban inmediatamente, de ahí es que á ellos debe confiarse exclusivamente su custodia; destinando el ejército permanente en tiempo de paz á guarnecer los puntos fuertes de las fronteras, y de las costas.

- (21) En estas expresiones manifiesta el autor la imparcialidad con que ataca los abusos, pues no perdona los que observa en la carrera de las letras, que él había seguido.
- (22) Las grandes ventajas que logra un país con la fundación y arreglo de escuelas de educación, leer, escribir y contar, se han tocado prácticamente en Buenos Aires; pero es de admirar que esta experiencia y el ejemplo de aquel Cabildo en promover á toda costa establecimientos de tanta utilidad é importancia aun antes de nuestra revolución, y de extenderlos despues á los pueblos de la campaña, no haya estimulado á las Municipalidades y Gobiernos de las provincias interiores á tomar con igual empeño este negocio: y se trate de fundar conventos de Monjas, cuando no se piensa en proporcionar medios de formar buenos ciudadanos, para que haya buenas Monjas, buenos frailes, buenos clérigos, y buenos Magistrados (g).
- (g) “La Santidad de Pio VII, actual Pontífice Romano, por un decreto inserto en real órden de 8 de Julio de 1816, ha concedido á solicitud del Monarca Español, que las Monjas establezcan escuelas de educación para niñas en sus Monasterios bajo las prevenciones que contiene el mismo decreto”.
- (23) Convendría mucho que tuviesen presente este pensamiento los encargados de reformar el método de estudios en el Colegio de la Union.
- (24) Acaso algunos de los que lean esta obra, y que se hallaban en edad muy tierna al principio de nuestra revolución, viendo que entre nosotros se encuentran Capitanes, Coroneles y Brigadieres que han llegado hasta este grado sin haber visto la cura al enemigo, creerán que es exagerada la proposición del autor, que dice: que un cadete necesita mas de veinte años de servicio exponiendo su vida á los tiros del enemigo para llegar á ser Capitan, esto es, para llegar á tener seis mil reales (que hacen trescientos pesos de los nuestros); pero juzgará de otro modo sabiendo que en el gobierno antiguo español, aunque despótico y desgrefinado en su administración, con menos apuros de dinero y menos atenciones proporcionalmente que los nuestros, no se prodigaban los grandes militares como entre nosotros durante la revolución.
- (25) Si desanimaba mucho en España para dedicarse al servicio del Rey ó los Estudios, el ver que aquellos jóvenes que ningun mérito habían contraído, lograban mejores acomodos, ¿cuanto mas no desanimará el que alguna vez se adopte por un plan de política colocar en los primeros y mas lucrativos empleos del Estado á los mas bribones, para que saciada su ambición y codicia no perturben el órden público, desatendiendo á los hombres de bien bajo del seguro que estos no han de perturbarlo? Lejos de nosotros tan criminal y pernicioso idea.
- (26) Los Ministros de Estado y todos los que obtengan el poder ejecutivo generalmente deben ser inclinados a crear nuevos empleos. Quanto mas tengan que dar, tanto mayor será el respeto y homenajes que reciban de los que justamente pretendan colocación, y de innumerables tunantes y ociosos que no aspiran sino á vivir y sostener sus vicios á costa del público: tanto mas tendrán que vender ó por dinero, ó por otros servicios que le sean mas útiles; y cuando ellos no aprovechen todo directamente, lo aprovecharán siempre de un modo indirecto, haciendo que enriquezcan los amigos y favoritos que sirvan de empeño y formen el círculo de su corte: estos y los más de los empleados y favorecidos por ellos son otros tantos elogiadores

de su conducta, y defensores de sus caprichos y arbitrariedades, que se ocupan en corromper á los demas, seduciendo á los incautos, persiguiendo á los hombres de bien, y formando un antemural contra los justos resentimientos del pueblo. Demasiado empachados estamos ya con esta política ministerial (h).

(h) "Tambien están prevenidos por la constitucion los inconvenientes que se indican en esta nota, pues el art. 38 atribuye exclusivamente al cuerpo Legislativo la facultad de **crear y suprimir empleos de toda clase**". Nos atrevemos a asegurar, que casi todas las reformas que deseaban tanto el autor como su anotador, en lo relativo á puntos constitucionales adaptables á la forma de nuestro gobierno representativo, se hallan establecidas por nuestra constitucion del año 19. Las que no son de este género debian esperarse en la Legislatura, á quien corresponde su establecimiento: que seguramente habría dado ya principio á sus vastas é importantes tareas bajo un sistema general, uniforme y acomodado á todas las provincias, á no haber sucedido los trastornos del aciago y ominoso año 20: ¡trastornos lamentables que han reducido al pais al último estado de degradacion, descrédito, nulidad é insignificancia!!!".

## LIBRO SEGUNDO

- (27) Acaso vendría que las canongias que no se obtuviesen por oposicion, se reservasen para colocar en ellas los curas de avanzada edad que hubiesen servido con eficacia y zelo pastoral los curatos de la campaña mas distante de las ciudades y villas, sin haber dado nota de su conducta; pues siendo esta clase de servicio de los mas dignos de premio, suele ser generalmente desatendido, y llegan á colocarse muchas veces eclesiásticos relajados que en vez de edificar con su ejemplo, y favorecer á los demas fieles con sus oraciones, invierten el tiempo y las rentas en cortejar, jugar, asistir á las diversiones públicas, y corromper las esposas é hijas de los mismos que prodigan generosamente el fruto de sus afanes para proporcionarles una cómoda y abundante subsistencia, y tenerlos mas expeditos para las funciones santas de su ministerio.

Seria tambien muy oportuno fijar una edad madura como la de cuarenta y cinco años para obtener dignidades ó canongias, á fin de precaver, que como frecuentemente sucede, ocupen estos puestos jóvenes sin peso y sin experiencia, que despues de la funcion ordinaria de oposicion, con servicios figurados, empeños y valimientos se sobrepongan a otros de mérito superior y mejor disposicion para desempeñar los oficios de auxiliares que apunta el autor (y).

(y) "Uno de los artículos de la constitución provisoria de Chile ha establecido, que sean colocados en las canongias los Párrocos que tengan un cierto tiempo de servicio y hayan acreditado su conducta y buen desempeño. —Ojala lo imitásemos en esto y aun en otros puntos más importantes! Séanos permitido recordar con este motivo que Chile empezó despues que nosotros, con menos ruido y brillantez, la gloriosa carrera de la libertad civil y política; no se desdeñó á los principios de abrazar é imitar muchas de nuestras instituciones ¡el ha sido feliz con ellas, y nosotros desgracia-

dos! La constancia y moderacion de su gobierno, la conservacion de su unidad, el respeto á la Religión de nuestros padres, y su firme adhesion á las instituciones una vez recibidas: al paso que han elevado su crédito á un grado muy superior al de las provincias des-unidas del Rio de la Plata, lo han hecho capaz de realizar empresas que han sorprendido la admiracion del universo y le han adquirido títulos eternos al aprecio y gratitud de todo buen americano. No son las brillantes teorías, sino las virtudes y el buen juicio, las que forman y hacen felices los Estados: **Discite justitiam moniti, et non temnere Divos**".

- (28) Entre nuestros eclesiásticos se encuentran muchos regulares de luces y de una vida ejemplar; y parece que así debieran ser los mas, porque sus votos, su vida claustral, su reunion en los conventos respectivos. su carácter é instituto, su trage y otras mil circunstancias concurren á alejarlos de ciertas ocasiones peligrosas, y sirviéndoles de antemural contra las seducciones mundanas, debían inclinarlos al estudio, á la lectura y á la meditacion. Mas por desgracia se observa generalmente mayor corrupcion é ignorancia en el clero regular, que en el secular, y de consiguiente es mirado con menos aprecio entre los católicos. Si se buscan las causas de este fenomeno, creo no sean otras que las que expresa el autor. Los prelados de las religiones no pueden tener toda la perspicacia y prevision necesaria para prevenir y contener los abusos, ni se hallan con todo el peso de autoridad y toda la firmeza que se requiere para corregirlos y castigarlos. Los abusos comenzando por poco y creciendo con lentitud, no se dejan muchas veces conocer sino despues de haber echado profundas raizes, y cuando ya se extienden y comunican por todas partes con precipitacion. El que se vea la paja en el ojo ageno, y no la viga en el propio, es mas cierto en los cuerpos morales que en los hombres en particular; y los individuos que componen un cuerpo, en inmediata union y comunicacion unos con otros aun en clase de superiores del mismo cuerpo, son los que menos ven sus defectos; porque tal vez ellos participan del contagio que en lo moral tiene la virtud de ofuscar al paciente y no dársele á conocer. Los prelados locales ejercen un poder muy limitado: no son jueces ni tienen autoridad alguna en el fuero judicial, y á lo mas pueden en un caso que no permita dilacion formar una sumaria para el efecto de informar al prelado superior de la provincia, que deberá continuarla si le pareciere justo. Esté en viage, ó situado en un lugar no puede alcanzar bastantemente con su vista é influjo á todos los conventos, demasiado distantes entre sí; pues hay provincia que abraza el territorio de tres, cuatro ó mas obispados de grandísima extension. Además no hay religioso que no tenga parientes, amigos y protectores dentro y fuera del claustro. Entre los mismos de la religion hay muchos por asuntos de Capitulo ú otros motivos son rivales de los prelados, que con justicia ó sin ella miran mal las mas ó todas sus providencias y medidas. Sabemos con cuanto furor suele desplegarse el resentimiento, el ódio y la venganza en estas casas de santidad y caridad; y es necesario que para que un prelado prevenga un abuso, ó lo ataque despues que ha tomado cuerpo, ó castigue un súbdito, se sobreponga á la censura del nimio, al empeño, á la proteccion, al temor de chocar con quien algun dia será su superior, y á los riesgos que son consiguientes, prescindiendo de toda consideracion. Esta firmeza no

siempre es conveniente, no siempre encuentra apoyo, y es muy rara entre los hombres. Un prelado ordinario se halla en diferente situación: su aptitud es mas propia para ver y notar todo abuso; y no toca los inconvenientes indicados para prevenirlo, contenerlo, y mandar castigar á cualquiera regular que falte á su deber. Su vista y sus órdenes pondrán á cubierto á los prelados de todo compromiso.

Esto no es decir que sea conveniente, que los ordinarios se entrometan en el gobierno doméstico de los conventos; pero si estuviere en sus facultades hacer que los regulares cumpliesen con los objetos de su instituto, guardasen vida comun, administrasen y dispusiesen bien de sus rentas, fuesen unos verdaderos auxiliares del clero para el régimen del rebaño, y con este objeto se contrajesen al estudio de la moral y del dogma, tuviesen sobre estas materias sus conferencias semanales los que no concurren á las aulas de Teología, saliesen solo á horas determinadas de recreo fuera del convento acompañados, como era antes de costumbre, ó á funciones de su ministerio, procurasen los prelados contener y castigar los vicios y excesos que cometen sus súbditos, dentro y fuera del convento: excesos con que escandalizan al público, deshonoran el hábito, degradan el sacerdocio, y dan anza á los libertinos para que desprecien y desacrediten la religion católica; y que no entrasen muchos en las religiones ni aun de novicios, sin pruebas de verdadera vocacion, acaso por seducción o por no poder hacer figura en el mundo, para que despues no profesasen por respeto á su familia y consideracion al **qué dirán**: si los ordinarios, digo, tuviesen autoridad para todo esto, los cuerpos regulares se conservarían sin duda alguna con mas lustre, y serían mas útiles á la religion y al estado.

- (29) Estas exacciones han introducido un sistema de tráfico tan escandaloso con las cosas de la Iglesia, y ha despertado de tal modo la codicia de los curas, que generalmente mas se les mira ya como negociantes que como pastores del rebaño del Señor. Sería nunca acabar el referir los abusos que en este orden se cometen entre nosotros, y principalmente en el Perú, sin embargo que en todas las provincias se encuentran algunos, cuya conducta en nada desmiente la santidad de su ministerio. Baste decir, que ellos son los defensores y promotores de varias funciones en que se cometen los mayores desórdenes, sin que se divise el menor espíritu de piedad y de religion, solo por los ingresos que se les proporcionan: que se ven muchísimas viudas y huérfanos pobres reducirse á la mendicidad por el rigor con que les arrancan los derechos de entierro del esposo y padre que los alimentaba con su trabajo: que este crédito lo han hecho de preferencia á todos los demas contra la ley 30 de Toro que ordena que "la cera, misas y gastos del entierro se saque con las otras mandas graciosas del quinto de la hacienda del testador, y no del cuerpo de la hacienda, aunque el testador mande lo contrario:" que algunos curas, cuyos ingresos son demasiado pingües, cobran los derechos de la cruz en la procesion del Santo Entierro de Cristo, que hacen los religiosos de la Merced el viernes Santo, y los clérigos que se visten para acompañarla se hacen propias las velas que llevan en la procesion y las cobran cuando por descuido no se las reparten, siendo así que los mas de los seculares las llevan de su casa ó las mandan cuando no pueden ir para que se repartan, y

concluida la procesion queden á beneficio de la Iglesia conventual: que estos mismos curas cobran y disputan los derechos de entierro de los ajusticiados á la cofradia de la caridad que recoge los cadáveres del patíbulo para darles sepultura gratis en desempeño de su instituto; y que estando abolidos los derechos de bautismo para los libertos que nacen en estas provincias, ellos ó sus ayudantes se manifiestan perezosos y renitentes para bautizarlos, y reciben con malos modos y expresiones agrias á los padrinos, sin mas motivo que el habérseles privado de este emolumento. No se oculta que tendrán en su moral razones para cohonestarlo todo; pero se sabe tambien, que reconvenidos en el tribunal de Jesu-Cristo si es esto conforme al ejemplo que él y sus Apóstoles dieron á los ministros de su Iglesia, y á lo que enseñan las Sagradas Escrituras, no bastará toda la elasticidad de sus razonamientos para resultar inocentes.

- (30) Para no amortiguar la agricultura podría establecerse que el diezmo se pagase sin gravar el capital é importe del trabajo personal del labrador. Por capital entiendo el valor de la semilla, el arriendo del terreno, los costos y gastos desde que empieza á prepararse la tierra para la siembra hasta poner el grano en la plaza ó lugar donde se acostumbra vender, y el seguro de riesgos en este tiempo. Computado pues segun la clase del terreno cuanto capital y trabajo se invierte en sembrar de trigo, por ejemplo, cosechar y poner en venta una cuadra cuadrada de tierra, regulado el precio del trigo en el año en que se ha de cobrar el diezmo por el valor que tuvo en el año anterior en el mes que principian las ventas de la cosecha (para evitar la arbitrariedad en las regulaciones) se vería por el terreno que habia sembrado y fruto producido, si el labrador podia sacar su capital y trabajo, ó no; ó si debía sacar mas. Cuando apenas sacase su capital y trabajo, no debería pagar diezmo; cuando hubiese de sacar mas, pagaría si alcanzaba el exceso al uno por diez, en grano ó lo que fuese de costumbre, arreglándose á la regulacion hecha; pero si no alcanzaba dicho exceso, con el poco ó mucho que fuese, quedaría satisfecho el diezmo.

Podian tambien exonerarse del diezmo los plantíos ó siembras de frutos desconocidos, ó poco usados en el pais: y los que se hiciesen, y ganados que se criasen en terrenos desiertos, ó expuestos á las invasiones de los indios bárbaros, ó muy distantes de las ciudades é Iglesias Parroquiales; porque no hay razon para que habiendo mas que triplicádose el valor de los frutos comerciales en algunas Diócesis. aumentándose su cantidad, y abaratado las manufacturas. se engrose tambien la masa de diezmos con los nuevos ramos de agricultura. y nuevas poblaciones de estancias y chaeras, sin que se aumenten las Iglesias. ni el número de párrocos que deben servirlos.

- (31) Así como no puede decirse que solo el comerciante paga derechos sobre los efectos que se introducen en el pais, tampoco puede decirse que solo el labrador paga diezmo. Adam Smith se explica sobre este punto en los términos siguientes: "Los impuestos sobre las cosas de lujo no levantan por su tendencia natural el precio de otras mercaderias que las mismas que están sujetas inmediatamente á la contribucion. Los que se imponen sobre las de primera necesidad, encareciendo los salarios del trabajo. tienen una tendencia necesaria á encarecer tambien el precio de todas las manufacturas, y por

consiguiente á disminuir su venta y su consumo. Los impuestos sobre lujo se pagan por los consumidores sin retribucion alguna. Re-caen indiferentemente sobre cualquiera especie de renta, salarios de trabajo, ganancia de fondos, ó renta de la tierra. Las contribuciones sobre géneros de necesidad, en cuanto obran sobre el pobre trabajador, vienen por último á pagarse por los dueños de tierras en la disminucion que sus mismas rentas padecen, y parte por los consumidores ricos, sean hacendados u hombres de caudal, en el precio encarecido de los géneros manufacturados, y siempre con un sobrecargo ó sobreprecio muy considerable”.

El especial gravámen del comerciante y labrador consiste principalmente en dos cosas. Primera, que el recargo de impuestos introduciendo la economía en el consumidor, minorra la demanda y de consiguiente obliga á minorar la cantidad, ó á que baje de precio. Segunda, que anticipando al estado el impuesto que al fin pagan en los géneros de necesidad, segun Smith, los dueños de tierras y consumidores ricos, aunque todos los comerciantes lo anticipen por igual y sin fraude, se exponen á perder cuando la demanda sea menor que la cantidad, y á no ganar lo que pudieran cuando sea mayor. Porque aunque es verdad, que el labrador y comerciante calculan sobre el principal, costos y derechos que paga el efecto ó fruto para ponerle el precio, este solo puede realizarse cuando se equilibran la cantidad con la demanda: pero como no siempre se observa este equilibrio en un comercio libre, y concurren mil circunstancias que aumentan ó disminuyen la demanda en proporecion de la cantidad, resulta que el efecto ó fruto varia de precio prescindiendo del principal y costos que haya tenido, y de los impuestos que haya pagado. Cuando pues por ser mayor la demanda que la cantidad, el efecto ó fruto suba, aunque ganen, el labrador y comerciante, no ganarán tanto cuanto debieran ganar sino hubiesen pagado impuesto alguno, ó si éste fuese menor que el establecido; y cuando sea mayor la cantidad que la demanda, perderán del principal costos é impuesto pagado y esta pérdida se aumentará conforme el impuesto sea mayor.

(32) “Las utilidades ó ganancias que provienen de los capitales empleados, se dividen naturalmente en dos partes: la una que paga el interes, y que pertenece al dueño del capital, y la otra aquella que resta despues de pagado el interes dicho.

“Esta última parte de ganancia, es evidente que no puede sujetarse directamente á impuesto. Es en los mas casos una mera compensacion, y á veces muy moderada, del riesgo y trabajo del empleo del fondo. Al empleante no debe faltar esta compensacion, porque de otro modo con interes suyo no podría continuar su negociacion ó empleo. Por tanto si se le cargaba directamente con proporecion á toda la ganancia, se vería obligado á levantar la cuota de ella, ó á cargar la del impuesto sobre el interes del dinero; esto es, á pagar menos interes. Si levantaba la cuota de la ganancia á proporecion del impuesto, el todo de éste, aunque el fuese quien lo adelantase en la cobranza, por último vendría á pagarse por una de las dos clases del pueblo, segun el ramo á que aplicase el fondo que el negociante empleaba. Si era empleado en calidad de fondo labrantil, solo podría levantar la cuota de las ganancias reteniendo mayor porcion; ó lo que á esto equivale, el precio de mayor por-

cion de producido de la tierra: y como esto solo podia conseguirse rebajando la renta que por el precio pagase, el pago final del impuesto vendria á recaer absolutamente en el dueño de la tierra. Si aquel capital se empleaba en el ramo mercantil ó manufacturante, solo podria levantar la cuota de su ganancia con la alza del precio de sus efectos, en cuyo caso quien pagaba por último el impuesto, y enteramente, seria el consumidor de sus géneros. Si no levantaba la cuota de las ganancias, no podria menos que cargar toda la de la contribucion sobre la parte correspondiente al interes del dinero. Pagaria menos interes por cuantos fondos tomase para su negociacion; y de este modo todo el peso del impuesto vendria por último á recaer sobre el dicho interes. Todo el peso de la imposicion que no pudiese aliviar por un camino, procuraria aliviarlo por otro.

“El interes del dinero parece á primera vista una cosa tan fácil de sujetar á contribucion directa como la renta de la tierra... Pero hay dos circunstancias que hacen á este interes mucho menos apto para la contribucion que las rentas dichas.

“En primer lugar la cantidad y valor de las tierras que uno posee, nunca pueden ocultarse, y en todo caso pueden demostrarse con exactitud. Pero el fondo capital entero con que cualquiera gira, ó que conserva en su poder es siempre una cosa secreta y que apenas es susceptible de exactitud en su averiguacion. Fuera de esto está expuesta á continuadas variaciones. Apenas suele pasar un año, muchas veces un mes, otras una semana, y acaso un día, sin que suba mas ó menos, ó baje con la misma contingencia. Una rigurosa pesquisa ó indagacion de las circunstancias y haberes de cada particular, y un exámen que para acomodar á él el impuesto, estuviese siempre en ejercicio y vigilancia sobre todas las fluctuaciones que pudiesen padecer los caudales de las gentes, seria un manantial inagotable de vejaciones sin término, que se haria insoportable del vasallo.

“En segundo lugar la tierra es una cosa que no puede removerse á otra parte, y un fondo capital puede con mucha facilidad. El dueño de una heredad es como por necesidad ciudadano del pais en que tiene sus estados ó sus tierras. El propietario de un fondo mercantil es propiamente ciudadano del mundo, porque por razon de su oficio no está ligado á vivir en un determinado pais. Estaria siempre dispuesto á abandonar el territorio en que estuviese expuesto á tan odiosos escrútinios, y llevaria su caudal á cualquiera otro en que girase su negociacion, y gozase de su fortuna con mas tranquilidad. Removiendo su caudal pondria fin funesto á la industria que con él mantenia en el pais que dejaba. Los fondos cultivan las tierras, los fondos emplean el trabajo. La tendencia de cualquiera contribucion que puede obligar á que salgan de una nacion para otra los fondos ó capitales de ella, es apurar y destruir desde su raiz todo principio ó surtidero de renta tanto para el Soberano como para la sociedad. Y esta ruina y esta disminucion no solo la sentirian las ganancias de los fondos, sino las rentas de las tierras y los salarios del trabajo.

“En consecuencia de esto las naciones que han pensado en imponer contribuciones sobre las utilidades de los fondos, se han visto obligadas en lugar de una severa investigacion de esta especie, á

contentarse con cierta regulacion laxa, y por consiguiente mas ó menos arbitraria. La extrema desigualdad é incertidumbre de un impuesto repartido de este modo solo puede compensarse por su extrema moderacion, en cuya consecuencia cada individuo se considere cargado en mucho menos que lo que corresponderia á sus reales haberes, y por consiguiente no le incomode ni alarme el ver que á otro se le regula en menos para la contribucion....” No hay pais donde no se haya procurado evitar en lo posible la averiguacion de las circunstancias secretas, y haberes de los particulares, excusando cuidadosamente una pesquisa tan odiosa...

“En una pequeña república en que el pueblo tiene de hecho una entera confianza en sus magistrados, y está convencido de la necesidad que todo vasallo tiene de mantener al estado, creyendo al mismo tiempo que se invierte fielmente en el fin á que se destina, puede alguna vez verificarse un pago sincero y voluntario...

“Todos los comerciantes empeñados en cualquiera negociacion azarosa tiemblan en pensar solo que pueden ser obligados en cualquiera tiempo á exponer al público el estado real de sus circunstancias y situacion. Preveen ó imaginan ser consecuencia muy pronta é infalible la ruina de su crédito, y la mala suerte de sus proyectos. Un pueblo sóbrio y parsimónico que no conoce proyectos azarosos de aquella especie, no cree desde luego tener motivo para recelar aquella manifestacion”. Adam Smith—Riqueza de las naciones lib. 5, cap. 2, art. 2.

- (33) En Buenos Aires y otras ciudades interiores, fuera de los escándalos que causa la embriaguez y la licencia, se conserva aun la bárbara costumbre de andar golpeando hasta el amanecer las puertas á la calle con tal groseria, que excede toda ponderacion, sin que háyamos merecido jamas á la sabiduría de nuestros gobiernos la menor providencia para contener estos excesos.

La reflexion del autor, y la de que en dias de diversiones públicas padece entre nosotros grande detrimento la moral de los pueblos, debieran tenerse presentes para reducir á un solo dia todas las fiestas cívicas de nuestra libertad é independencia.

- (34) Ademas de las consideraciones que se apuntan, deben mirarse tambien las circunstancias particulares de algunos paises. La agricultura, industria y comercio de Buenos Aires recibe anualmente un quebranto notabilísimo con la multitud de dias de ambos preceptos por la inconstancia del tiempo, la incesante mutacion de los vientos, y las continuas bajas y marejadas del río. Se deja por ejemplo de conducir un cargamento á bordo ó tierra en uno de estos dias que se presenta favorable, y suceden despues las lluvias y vientos contrarios, bajas ó marejadas del río, y aquella corta suspension viene á importar muchas veces diez ó quince dias de demora en que se perjudican el dueño del buque y los cargadores, perdiendo tiempo y haciendo ingentes gastos el primero, y sufriendo deterioros y riesgos en la carga que está á bordo los segundos. Deja de cargar ó descargar el tropero de carretas un dia de ambos preceptos, y un aguacero al siguiente le causa multitud de perjuicios. Deja el labrador de conducir sus frutos, y despues no puede hacerlo, particularmente en invierno, porque la lluvia inmediata ha descompuesto los caminos. Deja de arar la tierra ó carpir la huerta; y debiendo demorar la operacion por estar el terreno barroso con la lluvia que

sobrevino, ó vé frustrado su proyecto porque se pasó el tiempo, ó malogrado su trabajo porque la maleza arruinó la huerta. Suspende el recojo de sus granos, y la cosecha se pierde al otro día, sin que le baste al labrador el que estas faenas no estén prohibidas por la Iglesia en tales días; porque como muchos jornaleros ó los mas los dedican al paseo, al baile, al juego y á la embriaguez, el propietario no puede contar con ellos y malogra precisamente la mejor oportunidad. Lo mismo digo de los que edifican casas, y del sin número de mugeres que se mantienen de lavar &c; sobre cuyos quebrantos en su totalidad, si se tirase un cálculo de aproximacion, tendríamos que admirar el poco caso con que se ha mirado y aun se mira este punto entre nosotros.

- (35) Estas expresiones no deben entenderse con referencia á aquellos teatros que sean unas verdaderas escuelas de moral y de costumbres, capaces de producir tantas ó más reformas en un país, que las misiones apostólicas entre los católicos. Pero como tales teatros son raros, y puede dudarse si han existido y existen en el mundo: como en muchos de los que tenemos noticia, la mayor parte de los concurrentes comprende poco ó nada la moral ó espíritu del papel representado: como casi todos aun de los mas ilustrados fijan principalmente la atención en la hermosura del teatro, en la armonía de la música, en la habilidad de los representantes, y en el lujo con que se presentan las expectadoras; como éstos y otros objetos de pura lubricidad suelen ser los que mas excitan á la concurrencia, los que mas ocupan en su preparacion á los concurrentes, los que mas se tocan en las conversaciones consiguientes á esta especie de diversiones, y el punto moral ó político es lo que menos merece la consideracion del publico; como estos teatros aumentando las ideas del placer, sin aumentar los posibles del ciudadano, incitan á los hombres á procurar con la injusticia y mala fé los medios de satisfacer sus deseos ó los de su familia, cuando no tienen otro arbitrio; como las personas mas corrompidas suelen ser las mas dispuestas para estas concurrencias, y ponen por lo mismo en peligro al incauto joven, y á la muger honesta, prestan ocasiones favorables á la prostitucion, y aumentan el número de rufianes: como causan muchas veces disensiones entre la muger imprudente y su esposo que no puede sobrellevar los gastos de tales diversiones, ó que deseando el buen orden y educacion de su familia, no quiere apartar la vista de ella, ni dar entrada al lujo, ni ponerla en peligros; como los confesores sabiendo por el tribunal de la penitencia los efectos que causan en la moral tan aplaudidos establecimientos, suelen aconsejar el retiro de ellos; como los gobiernos teniendo experiencia de todo esto procuran con el mayor anhelo establecerlos en los pueblos grandes, sin que se les vea igual anhelo en arreglarlos y perfeccionarlos de modo que sirvan propiamente de escuela de moral y de costumbres; como muchos de ellos, al mismo tiempo que con estos establecimientos imperfectos manifiestan un grande interes en propagar las virtudes morales y políticas, miran con abandono la educacion de la juventud, el castigo de los vicios y escándalos públicos, (que hacen bárbaras y groseras las costumbres) y la propagacion de las luces por medio de estudios útiles, y de la libertad de imprenta: como hacen reiterar con frecuencia estas diversiones, é inventan otras nuevas aunque sean perniciosas a la so-

ciudad, cuando quieren distraer la atención de los ciudadanos de sus injusticias, violencias, usurpaciones y rapiñas; y como por todos estos antecedentes se llega á comprender, que tan lejos de que el establecimiento de los teatros (tales cuales ellos son generalmente) lleve por objeto la felicidad de los pueblos, son un invento de la tiranía y despotismo para alucinarlos, corromperlos y oprimirlos mas á salvo, deben justamente mirarse como una profanacion semejantes diversiones en los dias festivos de la Iglesia.

- (36) Tal vez cuando lleguen á practicarse las reformas que apunta el autor, se prohibirán entre nosotros los juegos públicos en los dias de fiesta; pero entretanto no es facil que se consiga, cuando no se llevan á ejecucion las leyes que prohiben los de envite y azar, é imponen penas graves á los que juegan cantidades excesivas, y vemos que muchas de las personas mas condecoradas son las primeras que las quebrantan públicamente.

F I N.